



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CONTABILIDAD**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA ARKINEA  
PROYECTOS S.A.C. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORES**

KATHERINE SOFIA IGNACIO CHOCANO  
PEDRO ARTEMIO ROSAS GUTIERREZ

**ASESOR**

DR. CPC EDWIN VÁSQUEZ MORA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

TRIBUTACIÓN

**LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2020**

## **DEDICATORIA**

Esta tesis se lo dedico a Dios por la vida y la bendición de poder compartir este logro, Infinitamente agradecida con mi tío Rufino que siempre me apoyo, me exigió y creyó en todo momento en mí, a mi esposo Nelson y mi hijo André que son mi motivo para siempre dar lo mejor de mí, a mis mamis Olinda y Pilar que han velado por mi bienestar y a mi docente Dr. CPC Edwin Vásquez Mora por brindarme su apoyo incondicional en el proceso de investigación, diversas observaciones y sobre todo sus conocimientos ya que sin ellos no hubiera podido llegar a culminar mi tesis.

Katherine Sofia Ignacio Chocano

A Dios, por darnos salud y sabiduría necesarias para poder cumplir con nuestros objetivos trazados.

A mis padres, quienes inculcaron valores e hicieron todo lo posible para poder ayudarme en mis estudios. A mis hermanos por el apoyo incondicional y constante motivación que me brindaron para seguir adelante.

Pedro Artemio Rosas Gutierrez

## **AGRADECIMIENTOS**

A los profesores de la Universidad Autónoma del Perú, por toda su paciencia y dedicación brindada en este proceso de asesoramiento.

Al gerente y dueño de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C por brindarnos información y orientación de la entidad que nos facilitó la realización de la presente tesis.

A la Universidad Autónoma del Perú por formarnos y dotarnos de conocimientos para ser excelentes profesionales.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	iii
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	ix
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática .....	12
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Justificación importancia de la investigación.....	17
1.4. Objetivo de investigación .....	17
1.5. Limitación de la investigación.....	18
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedente de estudios.....	21
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema de la investigación.....	26
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo de diseño de la investigación .....	52
3.2. Población y muestra.....	54
3.3. Hipótesis .....	55
3.4. Variables – Operacionalización de las Variables .....	56
3.5. Métodos e Instrumentos de investigación .....	59
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados .....	59
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	62
4.2. Resultados descriptivos de las variables .....	64
4.3. Resultados descriptivos de las dimensiones.....	66
4.4. Contrastación de hipótesis.....	72
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	78
5.2. Conclusiones.....	80
5.3. Recomendaciones .....	81
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Muestra de trabajadores de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C.
Tabla 2	Matriz de operacionalización variable 1: Obligación tributaria
Tabla 3	Matriz de operacionalización variable 2: Información financiera
Tabla 4	Resultado de la validación del cuestionario de obligación tributaria
Tabla 6	Fiabilidad del instrumento de la variable obligación tributaria
Tabla 7	Fiabilidad del instrumento de la variable información financiera
Tabla 8	Análisis descriptivo de la variable obligación tributaria
Tabla 9	Análisis descriptivo de la variable información financiera
Tabla 10	Análisis descriptivo de la dimensión determinación de la deuda tributaria
Tabla 11	Análisis descriptivo de la dimensión extinción de la deuda tributaria
Tabla 12	Análisis descriptivo de la dimensión componentes de la deuda tributaria
Tabla 13	Análisis descriptivo de la dimensión estado de situación financiera
Tabla 14	Análisis descriptivo de la dimensión estado de resultados
Tabla 15	Análisis descriptivo de la dimensión gastos
Tabla 16	Prueba de normalidad
Tabla 17	Resultados de correlación entre obligación tributaria e información financiera
Tabla 18	Resultados de correlación entre obligación tributaria y el estado de situación financiera
Tabla 19	Resultados de correlación entre obligación tributaria y estado de resultados
Tabla 20	Resultados de correlación entre cumplimiento de la obligación tributaria y gastos

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Análisis descriptivo de la variable obligación tributaria
- Figura 2 Análisis descriptivo de la variable información financiera
- Figura 3 Análisis descriptivo de la dimensión de la deuda tributaria
- Figura 4 Análisis descriptivo de la dimensión extinción de la deuda tributaria
- Figura 5 Análisis descriptivo de la dimensión componentes de la deuda tributaria
- Figura 6 Análisis descriptivo de la dimensión estado de situación financiera
- Figura 7 Análisis descriptivo de la dimensión estado de resultados
- Figura 8 Análisis descriptivo de la dimensión gastos

**LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN  
FINANCIERA DE LA EMPRESA ARKINEA PROYECTOS S.A.C. DEL DISTRITO  
DE SANTIAGO DE SURCO 2019**

**KATHERINE SOFIA IGNACIO CHOCANO  
PEDRO ARTEMIO ROSAS GUTIERREZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La investigación tuvo como objetivo establecer la relación que existe entre la obligación tributaria y la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C., en el distrito de Santiago de Surco en el año 2019, para esto se tomó como primera variable a la obligación tributaria y como segunda variable a la información financiera; donde se trabajó a través de las dimensiones: determinación de la deuda tributaria, extinción de la deuda tributaria y componentes de la deuda tributaria; en cuanto a la segunda variable, se trabajó con las dimensiones: estado de resultados, estado de situación financiera y gastos. En cuanto a los antecedentes se utilizó cinco investigaciones internacionales y cinco investigaciones nacionales referentes al tema de estudio.

Esta investigación es de diseño no experimental, de tipo básica con un nivel descriptivo, correlacional y transversal. La muestra del estudio está conformada por 15 colaboradores de la empresa de servicios Arkinea Proyectos S.A.C., en el distrito de Santiago de Surco en el año 2019. Se utilizó la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario. Finalmente, en el estudio se demuestra la correlación entre las variables.

**Palabras clave:** obligación tributaria, información financiera, empresa de servicios.

**THE TAX OBLIGATION AND ITS RELATIONSHIP WITH THE FINANCIAL  
INFORMATION OF THE COMPANY ARKINEA PROYECTOS S.A.C. OF THE  
DISTRICT OF SANTIAGO DE SURCO 2019**

**KATHERINE SOFIA IGNACIO CHOCANO  
PEDRO ARTEMIO ROSAS GUTIERREZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The objective of the research was to establish the relationship between the tax obligation and the financial information of the Arkinea Proyectos S.A.C. Company, in the district of Santiago de Surco in 2019, for this the tax obligation was taken as the first variable and as second variable to financial information; where we worked through the dimensions: determination of the tax debt, extinction of the tax debt and components of the tax debt; Regarding the second variable, we worked with the dimensions: income statement, financial position statement and expenses. Regarding the background, five international investigations and five national investigations related to the study topic were used.

This research is of a non-experimental design, of a basic type with a descriptive, correlational and transversal level. The study sample is made up of 15 employees of the service company Arkinea Proyectos S.A.C., in the district of Santiago de Surco in 2019. The survey technique and its instrument the questionnaire were used. Finally, the study shows the correlation between the variables.

**Keywords:** tax obligation, financial information, service company.



## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación que a continuación se expresa, tiene por objetivo establecer la relación que existe entre la obligación tributaria y la información financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco 2019.

Para realizar esta investigación se parte de la hipótesis de que existe una relación significativa entre la obligación tributaria y la información financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco 2019.

Para el desarrollo de la investigación se revisaron otros estudios previos, tanto nacionales como internacionales considerando las variables de la investigación y los conceptos de reconocidos autores que hablan sobre el tema. Es así que en la presente investigación se analizaron las variables en estudio con el fin de tener datos actualizados, relevantes y la incidencia en empresas comerciales de una determinada población, el desarrollo del presente trabajo de investigación se realizó de la manera siguiente:

En el primer capítulo se trabajó todo lo referente al planteamiento y situación del problema y establecimiento de objetivos tanto específicos como generales del presente estudio.

En el segundo capítulo se hace referencia a los antecedentes tanto nacionales como internacionales de las variables de estudio, así como las bases teóricas y científicas que las respaldan.

En el tercer capítulo se describe la metodología de estudio, se establecieron las hipótesis de la investigación de acuerdo a los objetivos planteados en primera instancia, se menciona una breve descripción de los instrumentos utilizados y se finaliza con la descripción de los procesos de ejecución y análisis de datos.

En el cuarto capítulo se menciona todo lo referente a los resultados encontrados analizando las variables de estudio por separado, así como la contratación de hipótesis.

Finalmente, la presente investigación concluye con el quinto capítulo presentando las discusiones, conclusiones y recomendaciones propuestas con el fin de tomar medidas preventivas.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

El trabajo de investigación que se presenta, titulado La obligación tributaria y su relación con la información financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019, es un aporte para la organización ya que permitirá orientar a la gerencia general sobre la importancia de cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias formales y sustanciales a fin que el área de contabilidad y finanzas de la mencionada organización emita información financiera en forma adecuada.

La empresa materia de la investigación determina deudas tributarias que podrían ser sujeto a reparaciones tributarias, las cuales son reportadas en la información financiera a través de sus rubros de costos, gastos y resultados que se incluyen en los estados financieros terminado al 2019.

Asimismo, es necesario mencionar a dos autores que manifiestan sus conceptos en relación al planteamiento del problema a los cuales se cita en las siguientes líneas:

Bernal (2010) afirma: “Enunciar un problema de investigación consiste en presentar, mostrar y exponer las características o los rasgos del tema, situación o aspecto de interés, que va a estudiarse, es decir, describir el estado actual del problema” (p. 88).

Hernández, Fernández y Batista (2014) mencionan que: “Plantear el problema de investigación cuantitativa consiste en afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación, desarrollando cinco elementos: objetivos, preguntas, justificación, viabilidad y evaluación de las deficiencias” (p. 52).

Considerando estos conceptos se puede decir que las causas de la situación problemática se deben a la carencia de capacitación en temáticas tributarias del personal que determina y liquida los impuestos, asimismo, al desconocimiento de la gerencia general de la empresa sobre la importancia de conocer las normativas que regulan la determinación y cumplimientos de las

obligaciones tributarias formales y sustanciales, esta situación; tiene un efecto en distorsionar la información financiera que se revela en los pasivos, gastos y resultados que se reportan a través de los estados financieros, de mantener esta situación problemática (prognosis), la empresa en calidad de contribuyente podría ser sujeto pasible a una fiscalización y/o determinación de la obligación tributaria sobre la base cierta o presunta por parte de la administración tributarias, situación que podría conllevar a posibles infracciones, sanciones y multas, para revertir la situación problemática, se debe dotar de capacitación en temáticas tributarias al personal que determina y liquida las obligaciones tributarias, asimismo; sensibilizar a la gerencia general, directores y funcionarios de línea sobre la importancia de conocer y aplicar las normativas que regulan la determinación y cumplimientos de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de la organización. De esta forma se puede explicar la problemática desde los diferentes puntos de vista empresarial en el mundo:

#### **1.1.1. A nivel internacional**

Cepal (2017) en el panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2016, la Cepal analizó en detalle la problemática de la evasión en los países de la región, destacando el hecho de que son pocos los que realizan estimaciones del incumplimiento tributario de forma sistemática y periódica, y en general estas solo toman en cuenta el impuesto al valor agregado.

En este contexto, durante 2016 el promedio del déficit fiscal se mantuvo estable en los países de América Latina respecto de los valores observados en 2015.

El déficit fiscal medio continuó disminuyendo (de un 2,4% del PIB en 2015 a un 2,2% del PIB en 2016). Destaca el caso de México, donde el déficit del sector público federal también se redujo de un 3,5% del PIB en 2015 a un 2,7% del PIB en 2016, producto de la evolución favorable de los ingresos públicos. En América del Sur el déficit fiscal empeoró y pasó del 3,6% del PIB en 2015 al 4,0% del PIB en 2016.

Asimismo, en este panorama fiscal se analiza la necesidad de fortalecer la presión tributaria. A pesar de los avances observados en los últimos años, en varios países de la región aún hay mucho camino por recorrer respecto de la carga tributaria.

Los estudios de la evasión fiscal del impuesto sobre la renta de las personas físicas señalan que en los países de América Latina la recaudación por este concepto es significativamente menor que la que cabría esperar dado el nivel actual del impuesto, lo que ha redundado en una pérdida de su capacidad redistributiva, algo muy diferente de lo que se observa en los países de la Unión Europea.(...) muchos países han tomado medidas importantes para enfrentar este fenómeno, destacándose los avances en la facturación electrónica, así como los logros en el área de la tributación internacional.

### **1.1.2. A nivel nacional**

En el Perú, es la SUNAT quien se encarga de fiscalizar el aspecto tributario de los contribuyentes, supervisar que estos cumplan con sus obligaciones formales, así como sustanciales, para ello si es que así lo requiere el ente fiscalizador inicia un proceso de fiscalización al encontrar supuestas inconsistencias; dado a la tecnología y los cambios globales, hoy en día se realiza de manera electrónica, ya que muchas empresas se están adaptando a esta herramienta, la cual es muy práctica.

La SUNAT realiza la fiscalización de manera parcial, la cual tiene un plazo máximo de 6 meses hasta un año, si es que así lo requiere, o definitiva, la cual tiene una duración de 1 año a más. La fiscalización tributaria que realiza tiene un proceso establecido, todo ello con el fin de determinar que los contribuyentes estén brindando información confiable, trabajando de manera formal, según lo establecen las leyes. De esta manera es que el Gobierno busca obtener un crecimiento económico y luchar contra la informalidad.

Cepal (2017) menciona que en Perú, a partir de 2017, se amplió a más contribuyentes la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos. Son

conocidos los beneficios que se le adjudican a la facturación electrónica, tanto para el contribuyente como para la autoridad tributaria. En el primer caso, no solo facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino que conlleva una reducción de los costos operativos y de administración.

En el caso de las autoridades, este sistema de facturación constituye una herramienta importante para la fiscalización, ya que a través del análisis y cruce de información es factible conciliar las ventas y las compras de las empresas y personas físicas con el fin de detectar posibles irregularidades o incongruencias. De esta forma, la facturación electrónica disminuye el riesgo o probabilidad de fraude, mejora el control fiscal y contribuye a la lucha contra la evasión. No obstante, para obtener estos efectos positivos es importante extender su obligatoriedad entre los contribuyentes y para ello se deben asegurar ciertas condiciones de accesibilidad y manejo informático por parte de la población, como también reforzar las capacidades de procesamiento, análisis de información y control de las administraciones tributarias.

### **1.1.3. A nivel local**

La empresa Arkinea Proyectos S.A.C., ubicada en el distrito de Santiago de Surco, pertenece al Régimen General; al igual que otras empresas, se está adaptando a llevar el manejo de la información contable de manera electrónica, ya que es obligatoria, asimismo ha presentado algunas observaciones de parte de la SUNAT en cuanto a la determinación de las obligaciones tributarias, lo que podría conllevar al proceso de fiscalización tributaria en sus dos formas, dicho proceso ocasiona arduo trabajo ya que el procedimiento que se aplicaría es verificar minuciosamente toda la información de contexto tributario en los aspectos formales y sustanciales y poner a disposición del ente fiscalizador, asimismo, se puede recalcar la importancia e incidencia en la toma de decisiones de la gerencia general, pues, por estos hechos alerta la empresa que está obligada a trabajar de manera formal, llevando un buen orden y control, cumpliendo con las normas que establece las normas tributarias, normas contables y el código tributario, para así evitar infracciones que podrían conllevar a sanciones y multas.

## **1.2. Formulación del problema**

De acuerdo con el modelo de investigación expresado en el título, el problema se ha identificado que la no implementación de los componentes de supervisión y evaluación de riesgos que son parte de la estructura del control interno de las organizaciones modernas inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C.

El presente proyecto tiene como finalidad de explicar la implicación de las obligaciones tributarias y los beneficios que brindará en el cálculo, determinación y pago oportuno de los impuestos y su incidencia en la información financiera que reporta la empresa Arkinea Proyectos S.A.C.

Por lo expuesto, las preguntas de investigación que orientan esta investigación formulan las siguientes interrogantes.

### **1.2.1. Problema general**

- ¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Qué relación existe entre la obligación tributaria y el estado de situación financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019?
- ¿Cuál es la relación que existe entre la obligación tributaria y el estado de resultados de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019?



- ¿Qué relación existe entre la obligación tributaria y los gastos de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019?

### **1.3. Justificación importancia de la investigación**

Con la presente propuesta de investigación se demostrará que el aprendizaje de las normas que regulan la determinación y liquidación de las obligaciones tributarias, así como mediante la sensibilización y capacitación frecuente en temáticas tributarias dirigidos principalmente a trabajadores involucrados en el contexto tributario y también a los gerentes y funcionarios de la empresa involucrados en la gestión del planeamiento tributario se contribuirá a que la alta dirección utilice información financiera con datos tributarios, costos y gastos coherentes a fin que se tomen decisiones coherentes y confiables acorde a la realidad de las actividades operativas que se realizan.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en las organizaciones, es importante porque contribuye en la recaudación de impuestos, fomenta la cultura tributaria y contribuye en el desarrollo económico del País.

### **1.4. Objetivo de investigación**

#### **1.4.1. Objetivo general**

- Determinar la relación que existe entre la obligación tributaria y la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

#### **1.4.2. Objetivo específico**

- Determinar qué relación existe entre la obligación tributaria y el estado de situación financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.
- Determinar la relación que existe entre la obligación tributaria y el estado de resultados de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.
- Determinar qué relación existe entre la obligación tributaria y los gastos de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

## **1.5. Limitación de la investigación**

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se han encontrado diferentes obstáculos, los mismos que han sido superados por el esfuerzo puesto de manifiesto por los investigadores, los mismos que se detallan a continuación:

### **1.5.1. Limitación de tiempo**

El factor tiempo es una limitación del investigador, puesto que a la fecha realiza labores y continúa capacitándose, situación que no me permite aplicar el tiempo necesario a la investigación, a pesar de estas dificultades los investigadores se dieron tiempo para obtener mayor información de las bibliotecas virtuales, consulta a los docentes, algunos asesores, consultores y empresarios que orientaron al respecto y brindaron información y documentación respecto al problema de investigación.

### **1.5.2. Limitación económica**

Los investigadores asumen los costos y gastos de sus estudios universitarios y vivienda, el escaso saldo de efectivo que resulta cada mes y el tiempo, no permite comparar textos, movilización a las bibliotecas y universidades a fin de conseguir información que ayude en el desarrollo de esta investigación.

### **1.5.3. Limitación bibliográfica**

La distancia es un factor que limita visitar a diversas universidades o bibliotecas; a fin de indagar antecedentes, marcos teóricos y teoría científica relacionada a mi tema de investigación. No obstante, a mi limitación económica y a la distancia, de alguna forma recopilamos información de las siguientes fuentes, visitando bibliotecas virtuales, búsqueda avanzada, libros prestados por algunos docentes, revistas con información tributaria y otros documentos que ayudan en nuestra investigación.

### **1.5.4. Limitación geográfica**

Los investigadores tienen la posibilidad de llevar a cabo este proyecto al tener permiso para transitar en el lugar donde se realizará la investigación y la autorización para dar lectura a la información y documentación relacionada a la temática de la investigación; asimismo, se tendrá el apoyo financiero y los materiales necesarios para ejecutar durante el tiempo que se ha previsto utilizar.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

## 2.1. Antecedente de estudios

### 2.1.1. Internacional

Silva (2017) en su tesis denominada: *Aspectos Tributarios de las Stock Option*, presentada en la Universidad de Chile, para optar el grado de magister en Tributación, tuvo como objetivo en proponer y analizar algunas dificultades que la nueva regulación tributaria al no contemplar al parecer en la determinación de la base imponible del hecho gravado en las distintas fases de un plan de compensación tributaria de stock options, en resumen el autor da a conocer que percibe que desde el punto de vista jurídico respecto a materia sobre el impuesto a la renta, es necesario modificar la Ley a fin que se permita el despliegue de los efectos tributarios que producirían, sin embargo; de mantenerse las citadas normas regulatorias propenderían a la confusión de su interpretación y ante una fiscalización sería sujeto pasible a una sanción.

Medina (2016) en su tesis denominada: *Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria*, presentada en la Universidad Siglo 21 de Argentina, para optar el título profesional de contador público, tuvo como objetivo establecer que hoy en día los contribuyentes se valen de artificios vedados para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias, como por ejemplo, no declarando sus ingresos, ocultando documentos o bienes, declarando montos menores a los reales, teniendo trabajadores sin estar registrados, entre otros, lo cual ocasiona un gran perjuicio para el país, por ser una actividad no solo ilícita sino también es caracterizada como delito ya que le proporciona menos recursos al Estado para cumplir con sus funciones, en resumen el autor concluye que se connota que la presión tributaria impuesta en el país está ligada con la evasión de impuestos pero no es la principal causa de evasión fiscal, aunque aporta una cantidad sustanciosa, sin embargo la causa principal del acto de evadir, es un conjunto de elementos interrelacionado que tienen causa y efecto, por citar la mala administración del fisco y el Estado al momento de evidenciar el destino de los fondos, lo cual genera incertidumbre en los contribuyentes quien contagiados

por estos hechos deciden evadir, dejando al descubierto la carencia de la ética, los valores y falta de control interno.

De León (2015) en su tesis denominada: *Aspectos generales de la obligación tributaria*, presentada en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, para optar el título de licenciada en Ciencias Jurídicas Sociales, tuvo como objetivo hacer comprender a los contribuyentes sobre la obligación tributaria, el cual es necesario conocer cada uno de sus aspectos generales, desde sus definición hasta sus elementos, por eso es importante conocer las diferentes acepciones que esta pueda tener, y no confundir su significado con otros aspectos del derecho tributario, en resumen el autor concluye que el concepto de obligación tributaria, es un vínculo jurídico entre un sujeto pasivo y un sujeto activo, en donde el sujeto pasivo, por el hecho de la realización frente a un presupuesto establecido en la ley, se obliga a una prestación de dar, en caso de la obligación principal, o de hacer, no hacer o tolerar, en caso de obligaciones accesorias, siendo una obligación de carácter publica y por lo mismo sus exigibilidad es coactiva.

Hernández (2015) en su tesis denominada: *Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en Guayaquil e incidencia en la recaudación local del servicio de rentas internas (SRI). periodo 2010- 2014*, presentada en la Universidad de Guayaquil Ecuador, para optar el grado de magister en Tributación y Finanzas, tuvo como objetivo determinar y dar a conocer si las organizaciones cumplían o no con todas las obligaciones tributarias que la legislación imperante en el Ecuador les obliga cumplir ante la administración tributaria, además de poder cuantificar en términos económicos , dichas omisiones e incumplimientos tributarios al igual que las correspondientes multas y sanciones por la mora fiscal, afectando el normal desenvolvimiento de sus operaciones y con ello, el cumplimiento de los objetivos por las que fueron creados, en resumen el autor concluye que entre las principales razones por el cual un número considerable no cumplen con sus obligaciones tributarias, por citar; i) desconocimiento de las obligaciones tributarias, ii) desconocimiento de las sanciones pecuniarias, iii) personal de la entidad no tiene educación superior concluida, asimismo, el tamaño

organizacional es importante para la eficiencia en las áreas administrativas, financiera y contable para poder atender los requerimientos de las entidades de control, son muchas las limitaciones del personal que labora en las sociedades de auditoría en lo que respecta al área tributaria.

Pazmiño (2015) en su tesis denominada: *La tributación de los grupos económicos en la provincia de Manabí periodos 2008-2012*, presentada en la Universidad de Guayaquil, para optar el grado de magister en Tributación y Finanzas, tuvo como objetivo conocer los aspectos tributarios, analizar la recaudación y la participación del grupo económico en la provincia de Manabí, dado que históricamente las actividades económicas siempre se han concentrado en ciertos grupos que explotan y controlan sectores estratégicos de la economía. En resumen, el autor da a conocer cuáles fueron los procesos de control realizados por el Servicio de Rentas Internas a este segmento de contribuyente y finalmente se analiza cuáles han sido los efectos que causaron los procesos de control realizados por la Administración Tributaria en la recaudación de impuestos.

### **2.1.2. Nacionales**

Vera (2017) en su tesis denominada: *El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación*, presentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar el grado de magister en Derecho Tributario; tuvo como objetivo que la investigación establecerá si la administración tributaria, puede emitir válidamente una Resolución de determinación, sin efectuar previamente un procedimiento de fiscalización, puesto que el vigente Código Tributario peruano, denota una falta de claridad respecto de la relación o vinculación expresa entre ambos conceptos, en resumen el autor da a conocer que la determinación de la obligación tributaria realizada por el deudor tributario se denomina autodeterminación y califica como un deber formal que se concretiza con la presentación de la declaración tributaria y la fiscalización, es un procedimiento administrativo que busca fijar la correcta y real capacidad

contributiva del deudor tributaria, lo cual, implica una compleja y exhaustiva investigación.

Abanto (2017) en su tesis denominada: *La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa estructuras y montaje José Gálvez S.R.L.*, presentada en la Universidad Nacional de Cajamarca del Perú, para optar el grado académico de maestro en ciencias, tuvo como objetivo determinar que la auditoria tributaria preventiva trata de un control, el cual, es poco aplicable en la mayoría de las empresas del País, ya que consiste en la verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales, siendo la finalidad de la investigación, ayuda a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización, se reduzca significativamente los posibles reparos tributarios, en resumen el autor concluye que la auditoria tributaria como parte de un proceso de previsión, permite controlar y descubrir anticipadamente contingencias tributarias, permite identificar con mayor facilidad los gastos deducible y no deducible, situación que mitiga las sanciones producto de posibles infracciones tributarias que podría conllevar como resultado de una fiscalización.

Burga (2015) en su tesis denominada: *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014*, presentada en la Universidad San Martín de Porras del Perú, para optar el título profesional de contador público, tuvo como objetivo de comprometer a las empresas en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implantan la administración tributarias, debido a que si se cuentan con estos conocimientos previos, los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo un cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera correcta, en resumen el autor concluye que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro País, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales, además, la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en



infracciones y, finalmente, que los contribuyentes tienden a la informalidad, principalmente porque atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Gamarra (2017) en su tesis denominada: *Planeamiento tributario y gestión tributaria en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo*, presentada en la universidad nacional del centro del Perú, para optar el título profesional de contador público, tuvo como objetivo que las empresas deben estar capacitadas para afrontar los cambios permanentes de las normas tributarias y para ello deberán contar con un planeamiento y gestión tributaria adecuada en tal sentido, se ha formulado la siguiente interrogante ¿Cómo el planeamiento tributario influye en la gestión tributaria de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo?, por ello, proponen el planeamiento tributario que influye en la gestión tributaria de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. En conclusión, se justifica porque la cultura tributaria interesa, compromete y activa a la sociedad civil, a sus formas sociales de organización y asociación local. Asimismo, la cultura tributaria está asociada a la vida social, política y cultural de la sociedad.

Meyhuay (2017) en su tesis denominada: *La cultura tributaria y las obligaciones en los pequeños comerciantes del nuevo rus en el distrito de Paramonga, periodo 2014-2015*, presentada en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para optar el título profesional de contador público, tuvo como objetivo demostrar establecer e implementar programas de capacitación continua en materia tributaria y empresarial con resultados preestablecidos a fin de reorientar conductas convenientes de orden empresarial con niveles sensatos de conciencia tributaria. En conclusión, las obligaciones tributarias de los pequeños empresarios de Paramonga son pobres, causada por un bajo nivel de cultura tributaria, lo cual queda demostrado que existe relación directa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de estos comerciantes afiliados al nuevo RUS., resultados validados con las teorías vinculadas a las variables de estudio.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema de la investigación**

### **2.2.1. Obligación tributaria**

Arancibia y Arancibia (2017) expresa en relación a la obligación tributaria:

La obligación tributaria, que es derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, entonces, la obligación tributaria se distingue del concepto de deuda tributaria, al ser el primero el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo a determinado acreedor tributario mientras que el segundo es la suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multas o intereses. (p. 67).

Al respecto, la ley regula las relaciones entre el estado y las personas naturales o jurídicas que tienen que cumplir con la obligación tributaria (pago) y/o ciertos deberes administrativos vinculados a aquella y mientras que las obligaciones tributarias consisten en la transferencia de riqueza económica por parte de los agentes económicos a favor del Estado, los deberes administrativos son actividades complementarias que deben realizar los referidos agentes, el citado comentario es mencionado en parte también por Ruiz de Castilla (2008) quien precisa que:

La administración tributaria también analiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias (pago), así como el cumplimiento de los deberes administrativos de carácter tributario, tales como el otorgamiento de comprobantes de pago, tenencia de la contabilidad al día, declaraciones juradas, por ejemplo al final de todas estas revisiones, la administración tributaria señala la existencia de una deuda tributaria, entonces tiene que notificar al deudor una resolución de determinación, tal como lo dispone el art. 77 del código tributario. También se deben notificar las resoluciones de multa, etc. por las

infracciones cometidas y respecto a la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes administrativos, la autoridad chequea si el administrado ha cumplido con el pago de los tributos a su cargo y si está al día con sus deberes relativos a la inscripción y actualización de datos en los registros de la administración tributaria, sin embargo; no se examina la determinación de la obligación tributaria, de tal modo que desde el punto de vista técnico la administración tributaria se ve en la imposibilidad de formular reparos y practicar una determinación de oficio. (pp. 196-197).

- **Determinación de la deuda tributaria**

Robles y Ruiz (2014) expresa en relación a la determinación de la deuda tributaria:

La determinación de la obligación tributaria, el deudor tributario certifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, es decir; señala la base imponible y la cuantía del tributo, la administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (p. 1356).

Al respecto, la obligación tributaria es de derecho público con el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente y, en materia tributaria, en mérito a la obligación tributaria, se origina el cumplimiento de la prestación tributaria que debe ser satisfecha por el deudor tributario, el comentario citado es relacionado a la precisión que menciona el autor Masbernat (2013) señala que:

La posibilidad de determinar un techo máximo preciso del tributo, un límite preciso a la carga tributaria, más allá del cual el tributo adopte carácter (alcance) confiscatorio, es conveniente referirse a la sentencia del tribunal constitucional Alemán de fecha 22 de junio de 1995 relativa

al impuesto sobre el patrimonio, en que este sostuvo que la carga tributaria que el contribuyente debe soportar no puede superar el 50% de sus ingresos, incluyendo los impuestos indirectos, en razón de que conforme a la constitución alemana, la propiedad privada sirve por igual al beneficio privado y al interés público, que el legislador debe preservar los fundamentos económicos de la vida privada, y que el impuesto al patrimonio también debe proteger al matrimonio y la familia. En esta ocasión, la decisión del tribunal alemán manifiesta el carácter de sistema de los tributos, que es el que finalmente resulta evaluado bajo el concepto de “carga tributaria global”, también hay un límite máximo, protegido por el principio de no confiscatoriedad, el cual supone la incorporación de una exigencia lógica de no agotar la riqueza con el pretexto del deber de contribuir. Tampoco es un límite preciso, no existe una cifra. La cifra del 50% sugerida por el tribunal constitucional alemán tampoco es clara, pues no indica, por ejemplo, si corresponde a la renta neta o bruta (íntegra). Por otro lado, debe considerarse tanto la presión fiscal directa como la indirecta, los impuestos sobre los bienes, y los costes necesarios para el cumplimiento de las normas tributarias (la obligación tributaria principal o material y las accesorias o formales). (p. 178).

#### **a) Base cierta**

Navarro (2012) expresa en relación a la base cierta: “Es la forma regular y generalizada para efectuar la determinación tributaria, es decir, se toma en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma” (p. 7).

Al respecto, la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la administración tributaria, la misma que puede modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa. Dicha verificación es efectuada por la administración al efectuar la fiscalización o verificación del

cumplimiento de las obligaciones tributarias, durante el proceso de fiscalización, es así que también el autor Brun (2012) señala que la base cierta toma en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma.

En este caso, la administración tributaria determina la obligación tributaria en base a los documentos y /o elementos probatorios que permite establecer la existencia del hecho imponible, se considera como la forma natural de determinar la obligación tributaria y en el caso del deudor tributario es la única que puede utilizar este último. Los elementos probatorios son documentos con relevancia tributaria, así pueden ser libros registros, comprobantes de pago y declaraciones juradas. (Brun, 2012, p. 182).

## **b) Base presunta**

Eseverri (2018) expresa en relación a la base presunta:

Base presunta cuando no se ha podido obtener la información necesaria por acción u omisión del deudor, entonces por ley, se autoriza a la administración a que recurra a hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con el hecho generador de la obligación tributaria permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación. (p. 7).

Al respecto, es preciso señalar que las causales de determinación sobre base presunta tienen por objeto acreditar la falta de fehaciencia de la información tributaria, contable y documentaria del contribuyente; de tal forma que no es posible determinar la obligación tributaria sobre base cierta, tal es así como lo precisa el autor Alva (2013) al mencionar que:

En mérito a los hechos y circunstancias que por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación”. Es decir, la determinación se

efectúa en base a las presunciones legales, cuando se verifiquen hechos o circunstancias que permitan presumir la magnitud del hecho imponible y para la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta se debe cumplir con dos condiciones: i) que la administración tributaria demuestre que el deudor tributario ha incurrido en alguna causal de determinación de la deuda tributaria sobre base presunta que lo habilita a determinar la obligación tributaria sobre base presunta y ii) que la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta observa el procedimiento legal establecido para la aplicación de la determinación sobre base presunta. (p. 276).

### **c) Prescripción tributaria**

Herrera (2016) expresa en relación con la prescripción tributaria:

(...) en materia de prescripción, clarifican el alcance en el tiempo de las actuaciones administrativas desarrolladas en orden a la aplicación de los tributos, entonces; permite que la comprobación e investigación se ejerciten sin límite temporal siempre que resulten necesarias para regularizar obligaciones no prescritas, con la excepción de las efectuadas para la regularización de créditos fiscales declarados por los obligados tributarios que prescriben a los diez años. (p. 274).

Al respecto, la prescripción es el medio por el cual el deudor queda liberado de su obligación por inacción del acreedor tributario al transcurrir un determinado plazo. La prescripción en materia tributaria consiste en la extinción por el transcurso del tiempo de la acción del acreedor tributario de exigir el cumplimiento de la prestación tributaria, así como la fiscalización del cumplimiento de la obligación tributaria, siendo la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o

percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años, asimismo; el autor Rosales (2012) precisa que:

Es pertinente señalar que la prescripción es una figura que, aunque existiendo necesariamente en el ordenamiento jurídico, en realidad nunca debiera presentarse, ya que ello presupone, o bien la indolencia de quien debe cumplir con sus obligaciones de manera oportuna, o la indiferencia de las autoridades en hacer uso de sus facultades, lo cual evidenciaría una inadecuada administración; en todo caso, la prescripción no borra o desconoce la obligación, ni al derecho para pedir su cumplimiento, sino que crea una excepción a favor de aquel que tenía la obligación. (p. 137).

- **Extinción de la deuda tributaria**

Brun (2015) expresa en relación con la extinción de la deuda tributaria:

La compensación automática, es un medio de extinción de la deuda tributaria, el cual, aplica sólo para los casos establecidos en la ley, es decir, que se necesita de habilitación legal expresa para que el contribuyente pueda aplicarla, sin embargo, la extinción de oficio opera en dos supuestos, el primero dentro de un procedimiento de fiscalización y el segundo, fuera de una fiscalización. (p.12).

Al respecto, si durante una verificación y/o fiscalización determina una deuda tributaria pendiente de pago, la existencia de los créditos y si de acuerdo a la información que contienen los sistemas de la SUNAT sobre declaraciones y pagos se detecta un pago indebido o en exceso y existe deuda tributaria pendiente de pago, la compensación a solicitud podría ser de parte, siendo este tipo de compensación opera cuando es el contribuyente que no califica ni para la compensación automática, ni para la compensación de oficio y puede solicitarla, mediante un procedimiento no contencioso.

## a) Condonación

Castillo (2015) expresa en correlación a condonación:

La condonación constituye una de las formas de extinción de las obligaciones consiste en una liberalidad por parte del acreedor a favor del deudor a través del cual, el primero realiza una exención al pago de la deuda en beneficio de este último, por lo tanto, la condonación, es perdonar una deuda bien dicha es la extinción de la obligación tributaria sin que se haya cumplido con la prestación del pago de la deuda tributaria. La condonación puede ser total o parcial, siempre que se cumpla con el requisito establecido en el art 41 del código tributario "la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango ley" es decir que se debe de cumplir con el principio de legalidad. (p. 124).

Al respecto, la condonación es una forma de extinción de la obligación, sin que se produzca la satisfacción de la deuda (que en principio se encontraba obligado a cumplirla el sujeto deudor de la misma). Así pues, la condonación es la renuncia gratuita de un crédito; el perdón o remisión de deuda u obligación; de otro lado, condonar es anular, perdonar o remitir una deuda en todo o en parte, dar por extinguida una obligación por la voluntad del beneficiario, el citado comentario es ratificado por la autora Carmen Robles Moreno, medios de extinción de obligaciones tributarias, Editorial Pacifico, Perú, 2014, página 203, señala que "La condonación en materia tributaria es la extinción de la obligación tributaria sin que se haya cumplido con la prestación del pago de la deuda tributaria. La condonación puede ser total o parcial. Ahora bien, hay que tener presente que debido a que la condonación significa perdonar el pago de una deuda ya existente, el legislador por lo general, cuando se trata de la condonación de tributos (impuesto contribución o tasa), ha establecido que el instrumento normativo que se debe utilizar para ello es la ley en sentido material, por ello el primer párrafo del artículo 41° del actual código tributario señala que la condonación debe utilizar como vía norma



con rango de ley, veamos: “la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley”.

## **b) Consolidación**

Arancibia y Arancibia (2017) menciona en vínculo consolidación:

La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo (artículo 42° del código tributario), por tanto; la deuda tributaria solo podrá extinguirse cuando el acreedor, el estado, se convierta en un dueño absoluto de los bienes y derechos que la crearon, sea esta por transferencia o por adquisición. (p. 17).

Al respecto, cuando se reúnen en una misma persona las calidades contradictorias de acreedor y de deudor, la obligación se extingue, pues nadie puede ser acreedor o deudor de sí mismo. Al faltar uno de los sujetos de la relación obligacional, ésta no puede subsistir, por ello, el artículo 1300° del código civil establece que la consolidación puede producirse respecto de toda la obligación o de parte de ella, esta afirmación comentada, es colegida por el autor Valdivia (2015) precisa que:

El código tributario señala que la consolidación como un medio de extinción de la obligación tributaria, esto es que, en aquellos supuestos en que la calidad de deudor y acreedor tributario se confunden, esto es, el acreedor se convierte a su vez en deudor de la misma obligación, como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo. El primer código tributario trató la consolidación en el artículo 37°: “Habrá extinción por consolidación cuando el sujeto activo de la obligación tributaria llegare a convertirse en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos sujetos al tributo”. Los siguientes códigos tributarios han regulado esta forma de extinción de la obligación tributaria en el artículo 42°, en el fondo con conceptos similares al vigente. (p. 85).

### **c) Compensación**

Valdivia (2015) expresa una concordancia a la compensación:

La compensación es un modo de extinción de las obligaciones, implica la existencia previa de dos sujetos que son acreedores y deudores el uno del otro, en ese sentido, la compensación consiste en la minoración de la deuda tributaria en el monto del crédito tributario al que se tiene derecho. El efecto extintivo se producirá ipso iure en el momento en que ambas obligaciones coexistan, por lo tanto, la deuda tributaria podrá ser compensada, total o parcialmente, por tributos, sanciones e intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente. (p. 136).

Al respecto, la compensación es una forma de extinguir deudas; pero para que haya compensación tu acreedor debe ser a la vez deudor contigo, es decir, tú le debes a tu proveedor y a la vez él te debe también; de tal manera que ambos acuerden extinguir sus deudas, lo comentado es corroborado por el autor Bahamonde (2014) precisa que:

El inciso b) del artículo 40° del código tributario señala que procede la compensación de oficio si durante una verificación y/o fiscalización se determina una deuda tributaria pendiente de pago y la existencia de los créditos y si de acuerdo a la información que contienen los sistemas de la SUNAT sobre declaraciones y pagos se detecta un pago indebido o en exceso y existe deuda tributaria pendiente de pago. Asimismo, señala la referida norma que la SUNAT señalará los supuestos en que opera la referida compensación, indicando que para ello efectuará la imputación según lo previsto por el artículo 31° del código tributario. Estando a lo expuesto, corresponde analizar qué se entiende por créditos objeto de compensación y por deuda compensable. Se entiende por deuda compensable al tributo interno o multa insolutos a la fecha de vencimiento o de la comisión o en su defecto, de la detección de la infracción, respectivamente, o el saldo pendiente de pago de la deuda tributaria por

dichos conceptos, así como el índice de precios al consumidor. Tratándose de anticipos o pagos a cuenta, una vez vencido el plazo de regularización o determinada la obligación principal, los intereses devengados a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34° del código tributario o a su saldo pendiente de pago, según corresponda. (p. 3).

- **Componente de la deuda tributaria**

Robles (2013) expresa correlación a los componentes de la deuda tributaria:

Según, el código tributario a través de su articulado 28° establece que la deuda tributaria estará constituida por el tributo debido, es decir; por los anticipos, por las cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, por los recargos exigibles legalmente, por los intereses notarios y por las sanciones pecuniarias. (p. 202).

Al respecto, la deuda tributaria está constituida por el tributo, los anticipos y por las cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, también, por los recargos exigibles legalmente, los intereses y por las sanciones pecuniarias. La autora Rosales (2015) precisa que los componentes de la deuda tributaria para nuestro sistema tributario, la deuda tributaria, de acuerdo al artículo 28° del código tributario es la suma adeudada al acreedor tributario, por los tributos, multas e intereses, así mismo señala que: “La administración tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por i) el tributo, ii) las multas y iii) los intereses” (p. 336).

#### **a) Tributo**

Valdivia (2014) fundamenta ilación al tributo:

Según “Sainz de Bujanda citado por Miguel Ángel Valdivia”, se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia ley

determine, entonces, iría dirigida a dar satisfacción a los fines que al estado y a los restantes entes públicos estén encomendados. (p. 15).

Al respecto, la constitución de 1979 establecía en su artículo 77º que todos tienen el deber de pagar los tributos que les corresponden y de soportar equitativamente las cargas establecidas por la ley para el sostenimiento de los servicios públicos. El autor Ruiz de Castilla (2012) menciona que el tributo viene a ser un medio para que la sociedad a través del financiamiento de la actividad estatal tome protagonismo en la mejora de la calidad de vida, sobre todo de los sectores pobres, en ese sentido si el estado crea un tributo para financiar al gobierno nacional y resulta que en la respectiva ley no se encuentran comprendidos todos los que pueden colaborar con el fisco; entonces para efectos constitucionales no existe tributo en la medida que ciertos sectores sociales quedan excluidos de esta responsabilidad económica.

## **b) Multas**

Mogrovejo (2010) menciona en relación a la multa:

La multa se refiere al pago de una suma dineraria, que no tiene por cometido el sostenimiento de las finanzas públicas ni tampoco fines resarcitorios, puesto que su propósito, consecuente con la compleción misma de la pena, es el mantenimiento del orden jurídico, de allí su connotación preventivo - represiva. (p. 28).

Al respecto, las sanciones por las infracciones tributarias cometidas o detectadas por la administración tributaria conllevan al pago de multas que no están en función a la UIT, sino a un porcentaje del tributo omitido, o saldos y otros conceptos, pero con diferentes montos porcentuales. El autor Flores (2013) menciona que el deudor tributario está vinculado a una serie de obligaciones tributarias, y en varias oportunidades puede confundir el cumplimiento de muchas de ellas, exponiéndose a cometer infracciones tributarias de diferente naturaleza, lo que conlleva a cumplir además con el procedimiento de cálculo de la multa de la infracción cometida o detectada por la administración tributaria.

### **c) Intereses**

Gonzales (2013) manifiesta que los intereses:

(...) los intereses, de conformidad al artículo 28° del código tributario, según corresponda, comprenden: a) El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo. b) El interés moratorio aplicable a las multas. c) El interés por aplazamiento o fraccionamiento de pago al que se refiere el artículo 36° del código tributario. Es decir, la SUNAT fijará la TIM respecto de los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la TIM será fijada por ordenanza municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT. Tratándose de los tributos administrados por otros órganos, la TIM será la que establezca la SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante resolución ministerial de economía y finanzas. (p. 241).

Al respecto, el interés está representado por una tasa que es el valor porcentual que se pacta por el uso del dinero o en el contexto tributario por el tiempo adicional en que se debió cumplir con la obligación tributaria en un período de tiempo determinado. La tasa de interés se aplica al capital, cada período, durante el tiempo que se acuerde o señale el código tributario. Morales (2014) menciona que el interés, es la cantidad de dinero adicional por la cual un inversionista estará dispuesto a prestar su capital a un tercero, en otras palabras, la cantidad de dinero adicional que hace que dos cantidades de dinero sean equivalentes en el tiempo y, de acuerdo a lo que se pacte en la operación financiera, el interés se puede calcular de manera simple o compuesta. Bajo el acuerdo de interés simple, la liquidación de interés se realiza período a período, siempre sobre el monto inicial, independiente del momento en que dichos intereses sean pagados. Por su parte, el acuerdo de interés compuesto conduce a que los intereses liquidados en cada período sean sumados al capital inicial, el resultado será la base para la nueva liquidación de intereses y así hasta el momento en que los intereses sean

pagados o finalizada la operación; bajo esta modalidad se dice que los intereses se capitalizan.

### **2.2.2. Información Financiera**

Tanaka (2016) expone en correlación a la información financiera:

(...) cualquier persona con conocimiento de contabilidad pueda comprender la información financiera que en ellos se ve reflejada, es decir, los estados financieros suministran información acerca de la situación financiera, desempeño y cambio en ella para asistir una amplia gama de usuario en la toma de decisiones, por citar; entre estos usuarios se puede incluir a los inversionistas, empleados, prestamistas (bancos y financieras), proveedores y acreedores comerciales, clientes, el gobierno y organismos públicos, principalmente. Por otro lado, la información financiera sirve para la toma de decisiones a partir de datos históricos (control) como también como aspectos futuros (planificación). (p. 26).

Al respecto, la información financiera es vital para los usuarios del contenido de la información que dan a conocer las organizaciones a través de los estados financieros, mediante los cuales, se muestra se muestra la posición económica y financiera a fin de propender la toma de decisiones oportunas, a través de ella, los usuarios pueden establecer sus conclusiones sobre el desempeño financiero de las organizaciones y, por medio de esta y otros elementos de juicio, el usuario podrá evaluar el futuro de la empresa y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma, el autor Córdoba (2012) señala que:

La información financiera es la que produce la contabilidad, indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas, por lo tanto, es procesado y concentrado para uso de la gerencia y personas que trabajan en la empresa. La necesidad de esta información hace que se produzcan los estados financieros. La

información financiera se ha convertido en un conjunto integrado de estados financieros y notas para expresar, cuál es la situación financiera, resultado de operaciones y cambios en la situación financiera de una empresa. (p. 86).

- **Estado de situación financiera**

Barboza (2014) expresa en relación al estado de situación financiera:

Es un estado financiero también conocido como balance general, el cual, informa en una fecha determinada, la situación financiera de la empresa, al presentar en forma clara el valor de sus propiedades y derechos, sus obligaciones y su patrimonio, valuados y elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo tanto; muestra las fuentes de inversión y financiamiento (propias y de terceros) en un determinado periodo. (p. 109).

Al respecto, el estado de situación financiera, llamado también balance general o estado de fuentes de inversión y financiamiento, es aquel reporte que nos muestra el estado situacional y la composición de estas mediante las diversas fuentes de inversión y financiamiento (propias y de terceros) de corto, mediano y largo plazo, el autor, Coello (2015) precisa que:

Es un estado financiero estático porque muestra la situación financiera de una organización en una fecha determinada. Presenta las fuentes de las cuales la empresa ha obtenido recursos (pasivo y patrimonio), así como los bienes y derechos en que están invertidos dichos recursos (activos), también; nos muestra un resumen de la realidad contable de una empresa, que nos permite conocer la situación y posición financiera de una empresa a una fecha determinada. Es un estado financiero que presenta a una fecha determinada, las fuentes de financiamiento (propias o externas) de las cuales se ha obtenido los fondos que se usan en las operaciones de una empresa, así como los bienes y derechos en que están invertidos dichos fondos. (p. 322).

## **a) Activos**

Díaz (2012) expresa en relación al activo:

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico que, en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes y futuros. Comprende los siguientes grupos: el disponible, las inversiones, los deudores, los inventarios, las propiedades, planta y equipo, los intangibles, los diferidos, los otros activos y las valorizaciones, sin embargo, anualmente el ente económico deberá ajustar el valor de sus activos de acuerdo con el sistema integral de ajustes por inflación mensual, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes. (p. 17).

Al respecto, el rubro activos es parte del componente de una estructura del estado de situación financiera, los activos se clasifican en activos corrientes y no corrientes, ello, en razón al tiempo de su disponibilidad, exigibilidad y uso, siendo aquellos activos fijos que serán utilizados en las actividades propias de la organización por un tiempo que superan el año, serán considerados como activo no corriente, sin embargo, el dinero disponible por excelencia es un activo corriente de inmediata disponibilidad, el autor Plaza (2013) precisa que:

El activo corriente comprenderá aquellos elementos que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo de un año, los clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados a largo plazo, y el efectivo y equivalente, los demás activos se clasificarán como no corrientes. (p. 79).

## **b) Pasivos**

Moreno (2014) expresa en relación a los pasivos:



El pasivo representa las deudas y obligaciones a cargo del ente económico y está compuesto por la suma de dinero que se debe a proveedores, bancos, acreedores diversos y algunas provisiones que se establezcan (...)

Es decir, que las cuentas de pasivo, también se clasifican en dos grandes grupos, las que tienen vencimiento en un lapso de un año se denominan pasivos circulantes o a corto plazo y, las que tienen vencimiento a más de un año se denominan pasivos no circulantes. (pp. 15-25).

Al respecto, los pasivos corrientes son parte del rubro de los pasivos, estos, son obligaciones de corto plazo que deben asumir las organizaciones dentro del periodo contable, es decir, un año, estas obligaciones son consideradas como fuentes de financiamiento de terceros, están conformadas principalmente, por los tributos a pagar, remuneraciones por pagar, proveedor y otras cuentas de adeudos del corto plazo, tal como lo precisa los autores Rajadell, Trullás y Simo (2014) quienes precisan que:

El pasivo corriente, a veces denominado también pasivo fijo comprende aquellas obligaciones a satisfacer en un plazo superior al ejercicio contable, o sea a un año. El pasivo está constituido por los medios financieros de procedencia ajena a la empresa, por ello, es necesario para la formulación y el análisis de las cuentas anuales registrar separadamente los pasivos corrientes de los no corrientes. (p. 49).

### **c) Patrimonio**

Oriol (2014) expresa en relación al patrimonio:

El Patrimonio neto constituye la parte residual de los activos de la empresa una vez deducidos todos sus pasivos. En otras palabras, son aquellas partidas no exigibles para la empresa por ser propiedad de

sus titulares salvo casos excepcionales y reglamentados por la ley. (p. 45).

Al respecto, el patrimonio es el aporte que realizan los socios y/o accionistas de una organización, los cuales son considerados como la fuente de financiamiento propia para gestionar actividades inherentes a la organización, entre los componentes de este rubro contable, tenemos al capital social, capital adicional, reservas, resultados, entre otras cuentas, el autor Ferrer (2013) precisa que:

El patrimonio comprende las fuentes internas de financiamiento, o también denominados recursos propios, a disposición de la empresa con carácter perdurable y menor grado de exigibilidad, constituye el denominado patrimonio neto, resultante de la diferencia entre activo y pasivo. Al remitirnos al balance general para identificar las fuentes de financiamiento encontramos las de origen ajeno o externo representadas por la deuda o pasivo, u os provenientes de recurso propios o internos representados por los rubros del patrimonio. (p. 90).

- **Estado de resultados**

Coello (2015) expresa en concordancia en los estados de resultados:

Es un estado financiero dinámico, presenta de manera ordenada y detallada la forma cómo obtuvo los resultados del ejercicio de una empresa en un periodo determinado, luego de haber deducido a los ingresos, los costos de productos vendidos, gastos de operación, gastos financieros e impuestos, asimismo, este informe muestra la utilidad de la empresa durante un periodo, es decir, las ganancias y/o pérdidas que la empresa tuvo o espera tener en forma de flujo o de manera dinámica. (p. 322).

Al respecto, el estado de resultados es un estado financiero que muestra a una fecha determinada, los ingresos, costos, gastos y resultados (pérdidas o

ganancias), es un estado financiero principal, mediante el cual, se podrá observar los resultados sobre las utilidad bruta, utilidad operativa y la utilidad neta o de libre disposición, además, el citado estado financiero, es importante para los inversionistas a fin que ellos determinen su re inversión si sus inversiones están reeditando lo que estimaron en un determinado tiempo, la autora Rodríguez (2014) que precisa que:

El estado de resultados, muestra un resumen de los ingresos y gastos que se efectuaron en la empresa durante un periodo determinado, el cual culmina con la utilidad o pérdida obtenida. Uno de los objetivos principales es evaluar la rentabilidad de las empresas, es decir, su capacidad de generar utilidades, ya que estas deben optimizar sus recursos de manera que el final de un periodo se obtenga más de lo que se invierta. (p. 296).

#### **a) Ingresos**

Gallegos (2013) expresa en relación a los ingresos:

Los ingresos son los provenientes de sus actividades normales del negocio, en el caso de las empresas comerciales e industriales, estos, son generados por las ventas de sus inventarios, mientras que, en las empresas de servicios, por la prestación de tales servicios, sin embargo; se deben disminuir los descuentos y bonificaciones otorgados a los clientes, así como las devoluciones efectuadas para obtenerlas ventas netas. (p. 149).

Al respecto, el componente ingresos forma parte de la estructura del estado financiero llamado estado de resultados, en este rubro, se registra en forma acumulada los diversos ingresos inherentes (ventas) y no relacionados a la actividad principal de la organización (otros ingresos), el autor Ferrer (2014) precisa que:

Los ingresos a reconocer son los provenientes de las transacciones siguientes, venta de bienes, prestación de servicios y uso por terceros de activos de la empresa que generan, intereses, renta, regalías o dividendos. Se reconoce el ingreso, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y puedan ser medidos confiablemente. Los ingresos por venta de bienes deben ser reconocidos cuando la empresa transfiere al comprador los riesgos y los beneficios de propiedad de bienes, la empresa no retiene ni continúa administrando en un grado que la asocie con la propiedad ni con el control del bien vendido, el valor de venta o ingreso puede ser medido confiablemente, es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluyan a la empresa y, los costos incurridos, respecto a la transferencia, pueden ser medidos confiablemente. (p. 265).

## **b) Costos**

Chambergo (2014) expresa en relación a los costos:

Richard Lynch: “El costo consiste en valores cedidos con el propósito de obtener algún beneficio económico que pueda promover la habilidad de producción de utilidades de la empresa. Por lo general se habla de costos en términos de efectivo, erogado, para adquirir un conjunto de diversos servicios capaces de conseguir los propósitos económicos de la empresa”, sin embargo; para C. Ferguson y J. Gould, definen al costo como: “un aspecto de la actividad económica, para el empresario individual” (p. 301).

Al respecto, los costos son parte del estado financiero conocido como estados de gestión (estado de resultados y/o estado de rendimientos), los costos toman diferentes denominación, por citar, costos fijos, costos variables, costos primos, costos de conversión, costos de transformación, costos de fabricación, costos de producción, costos directos, costos indirectos, costos semi variables, etc., sin embargo; los costos los desembolso o futuros

desembolsos de dinero que producirán un beneficio y recuperación de la inversión, el autor Jiménez (2012) precisa que:

El costo, en un amplio sentido financiero, es toda erogación o desembolso de dinero (o su equivalente) para obtener algún bien o servicio. El desembolso económico puede corresponder a un costo o específicamente a un gasto. Serán costos los desembolsos causados en el proceso de fabricación o por la prestación de un servicio: sueldos y salarios del personal de la planta de producción, materias primas, servicios públicos relacionados con el proceso productivo. (p. 14).

### **c) Resultados**

Lozano (2012) expresa en relación a los resultados:

El resultado contable es el resultado económico-patrimonial; es la variación de los fondos propios de una entidad, producida en determinado período como consecuencia de sus operaciones de naturaleza presupuestaria y no presupuestaria, es decir; es el resultado por la gestión realizada la cual conllevará a beneficios (utilidad), caso contrario a pérdidas. (p. 63).

Al respecto, los resultados de una gestión del periodo contable comprendido usualmente entre enero a diciembre de un determinado año, determina un resultado, el cual, podría advertir una utilidad (ganancia, beneficio o renta), caso contrario pérdidas, situación que determina la buena o no, gestión realizada por la alta dirección a quien se le confió los recursos y bienes a fin de reeditarlos de manera eficiente y eficaz, el autor Northcote (2016) precisa que:

Al cierre del ejercicio puede tener un matiz sumamente positivo, en el entendido que los negocios de la empresa hayan tenido buenos resultados. Pero la aprobación de los resultados del ejercicio no solamente tiene que ver con los aspectos económicos o financieros,

para determinar si nuestra empresa ha obtenido pérdidas o utilidades, sino que entran en juego una serie de consideraciones de índole legal que determinan las formalidades para proceder a la aprobación de los referidos resultados. La importancia de seguir el procedimiento legal de aprobación de los resultados del ejercicio es que, con dicha aprobación, se legitiman las decisiones que, posteriormente, pueden adoptar los órganos de la sociedad con respecto a dichos resultados, como la distribución de utilidades, la formación de la reserva legal, la compensación de pérdidas, el aumento o reducción del capital. (p. 342).

- **Gastos**

Rivero (2013) expresa en relación a los gastos:

El gasto es todo costo expirado de un bien o servicio que ya fue vendido o consumido en un periodo y brinda un beneficio. Los gastos van al resultado (gastos administrativos, gastos de ventas y otros gastos), es decir, disminuyen la rentabilidad esperada. Algunos autores llaman a los gastos (costos del periodo), pero son siempre gastos que se generan en un periodo determinado, sin embargo; otros autores los llaman costos no inventariables y tiene lógica, pues no se pueden incluir en el inventario. (p. 34).

Al respecto, para la determinación de la renta neta imponible, es necesario deducir de los ingresos obtenidos aquellos gastos necesarios para la generación de dichos ingresos y el mantenimiento de la fuente, por citar, los gastos recreativos serán deducibles en la parte que no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) UIT. Los gastos recreativos son aquellos que le permiten a la empresa agasajar a sus trabajadores en determinadas fechas, como por ejemplo, el día del aniversario de la empresa, de la madre o padre, fiestas navideñas o de fin de año, etc., estos, tienen por finalidad motivar al personal para promover la integración e identificación con la empresa y, están destinados al desarrollo y mantenimiento de un clima laboral óptimo y a la formación de un ambiente

propicio para la productividad del personal, la autora Guerra (2015) señala que:

C...) los gastos de representación que son efectuados por trabajadores de la empresa con el objeto de ser representada fuera de sus oficinas locales o establecimientos, son gastos destinados a presentar una imagen que le permita a la empresa mantener o mejorar su posición en el mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes y dichos gastos están dirigidos a clientes específicos, con los cuales se guarda una relación comercial directa. (p. 315).

#### **a) Gastos deducibles**

Paredes (2017) expresa en relación a los gastos deducibles:

Los gastos deducibles están sujetos a limite regulado por la ley del impuesto a la renta (tercera categoría), por citar, los principales gastos deducible son los siguientes: i) los intereses de deudas, ii) las primas de seguro de inmueble de propiedad del contribuyente destinado por la persona natural para vivienda y actividad propia, iii) los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativa, iv) los gastos de representación propios del negocio, v) las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores, vi) los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos de acuerdo con la actividad productora de renta gravada, vii) los gastos de movilidad de los trabajadores, viii) la casa arrendada la habite el contribuyente y parte la utilice para efectos de obtener la renta de tercera categoría, ix) los gastos o costos sustentados con boletas de venta o ticket emitidas por contribuyentes del Nuevo RUS y x) los gastos incurridos en vehículos automotores. (p. 13).

Al respecto, para que los gastos sean deducibles deben de cumplir con el principio de causalidad, en virtud del cual corresponde deducir como gastos todos aquellos que se encuentren debidamente documentadas de acuerdo a la norma del IR, los mismos que permitirán establecer la relación del gasto

necesario para la generación de la renta o al mantenimiento de la fuente generadora de la renta, la autora Morillo (2017) señala que:

Para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. Al respecto podemos señalar de que existen dos tipos de gastos: los deducibles y los no deducibles. Los primeros serán aquellos que sean necesarios para producir y mantener la fuente de ingresos, así como los gastos vinculados con la generación de ganancias de capital; y, los segundos serán aquellos cuya deducción se encuentra expresamente prohibida por la ley del impuesto a la renta. (p. 294).

#### **b) Gastos no deducibles**

Alva (2014) expresa en relación a los gastos no deducibles:

Si el gasto no ha sido acreditado con documentación sustentaría ni se ha demostrado su relación con la renta gravada, entonces; se constituye en un gasto personal, en tal sentido; se declara infundada la apelación, en cuanto a los reparos por gastos sin documentación sustentadora, toda vez que, los mismos corresponden a gastos personales, no habiendo, de otro lado, la recurrente no ha acreditado documentariamente los gastos reparados ni demostrado de modo alguno que se encuentren relacionados con la generación de renta gravada. (p. 11).

Al respecto, en el momento de la elaboración de los estados financieros, que sirven de respaldo para la elaboración de la declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría, se aplican una serie de reglas contenidas en la ley del impuesto a la renta. Sobre todo para realizar las adiciones y deducciones al resultado contable y así lograr ubicar la base



imponible sobre la cual se aplicará la tasa del para realizar el pago del impuesto a la renta, el autor Bernal (2012) precisa que:

El literal c) del artículo 44º de la ley del impuesto a la renta establece que no son deducibles como gasto tributario las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el código tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional, respecto al primero de ellos alude a las multas, entendiendo a estas como la sanción de tipo pecuniario que se aplica cuando existe una infracción previamente tipificada y se cumple la conducta contraria a ley, en relación a los recargos, que ya no es utilizado por el código tributario, el cual lo contemplaba como un monto adicional de pago por la falta de cancelación en la fecha de los tributos y, en cuanto a los intereses moratorios, entendidos estos como una especie de “castigo” por el pago fuera de plazo de los tributos, también es aplicable a las multas en donde exista de por medio el pago de dinero, en el caso de las sanciones, debemos precisar que en la medida que sean sanciones pecuniarias en donde exista desembolso de dinero, este no es considerado como un gasto deducible sino más bien reparable. (p. 243).

### **c) Gastos por pérdidas extraordinarias**

Montes (2015) expresa en relación a los gastos por perdidas extraordinarias:

En el caso de las pérdidas extraordinarias, ya sea en activos fijos o en mercaderías, no se debe hacer comunicación alguna a SUNAT, si estas pérdidas suponen la destrucción total, pérdida, hurto, robo, incendio o desaparición de esos bienes, de modo que la empresa no los tiene más en su poder, sin embargo; esta situación no libra a la empresa del deber de sustentar en su momento y con los documentos probatorios respectivos, que en efecto esos bienes existían, su valor, el siniestro y los demás detalles relativos a esa pérdida. ¿Por qué? sencillamente porque esa pérdida constituye un gasto deducible a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta y su

reglamento (artículo 21), de modo que esos gastos deben acreditarse en cuanto a su relación de causalidad, es decir, debe contarse con pruebas fehacientes acerca de ellos. (p. 1).

Al respecto, es usual que los contribuyentes tengan interrogantes sobre el tratamiento contable y el efecto tributario del reconocimiento de las pérdidas extraordinarias, en tal sentido, los siguientes gastos por pérdidas extraordinarias por citar, las producidas por siniestros fortuitos o de manera imprevista, tales como incendios, robos, desastres naturales; también se incluyen dentro de éste la obsolescencia o desgaste, mermas y desmedros producidos, todas estas, deducible tributariamente, la autora Luz Irache (2012) señala que:

Es necesario precisar que respecto de estos términos la doctrina y la jurisprudencia han establecido que su origen es distinto, pero sus hechos constitutivos son comunes. “El caso fortuito se aplica a los hechos producidos por la naturaleza antes denominados ‘hechos de Dios’ que son de carácter imprevisible, como los terremotos, maremotos, huracanes, sequías, entre otros; mientras que la fuerza mayor consistiría en todo obstáculo o impedimento de la ejecución o cumplimiento de la obligación proveniente de hechos de terceros, de hechos humanos, que para el obligado son insuperables, imprevisibles; tales como guerras, revoluciones, huelgas, asaltos a mano armada, saqueos, algunos de los cuales pueden provenir del mandato de la autoridad. (p. 204).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo de diseño de la investigación**

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

Hernández, Fernández y Baptista (2015) indica que: “Los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación” (p. 80).

Por lo tanto, la presente investigación es de tipo básica con un nivel descriptivo - explicativo, ya que está orientado a analizar la realidad, pero en base a las variables de la investigación.

#### **3.1.2. Diseño de investigación**

Según Hernández et al. (2014) afirman:

En relación con los diseños no experimentales: “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. La investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión, los estudios ex post-facto retrospectivos y prospectivos, etc. (p. 152).

Respecto a los estudios correlacionales Hernández et al. (2014) menciona que:

Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables. (p. 93).

Según Hernández et al. (2014) mencionan respecto a los estudios transversales que: “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 154).

Por lo tanto, el diseño que se ha realizado para la presente investigación es de diseño no experimental. Además, el estudio es descriptivo correlacional, y no se manipularán las variables. El tipo de estudio es básico porque recogerá información que serán contrastados con la realidad de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C., en el distrito de Santiago de Surco en el año 2019, y de tipo transversal pues los datos serán recogidos en un solo momento.

En el caso del presente estudio se ha analizado la relación que existe entre la obligación tributaria en la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C., en el distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

El diseño que se ha trabajado para el presente estudio de investigación tiene características propias de diseño correlacional descriptivo pues se analizó las dos variables (1: Obligación tributaria, 2: Información financiera) puestas en investigación en base a información establecida.

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

Hernández et al. (2015) sostienen que: “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

En esta presente investigación la población lo conforman 15 trabajadores del área contable y administrativa de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C., en el distrito de Santiago de Surco en el año 2019, quienes son el principal medio para obtener información y lograr los objetivos propuestos.

### **3.2.2. Muestra**

Según Hernández et al. (2014) expresan:

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. Pocas veces es posible medir a toda la población, por lo que obtenemos o seleccionamos una muestra y, desde luego, se pretende que este subconjunto sea un reflejo fiel del conjunto de la población. (p.175).

Según Hernández et al. (2014) definen:

Las muestras no probabilísticas, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. Se utilizan en diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas. (p. 189).

Por lo tanto, el tamaño de la muestra en la investigación quedó establecido en 15 colaboradores de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C., en el distrito de Santiago de Surco en el año 2019. El procedimiento de muestreo fue no probabilístico censal porque se tomó el total de la población.

Tabla 1

*Muestra de trabajadores de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C.*

ÁREA	CARGO	N° TRABAJADORES
GERENTE GENERAL		1
GERENTE ADMINISTRATIVO		1
GERENTE COMERCIAL		1
	Contador	1
CONTABILIDAD	Asistente	3
	Practicante	3
ADMINISTRACION	Asistente	3
	Tramitador	2
<b>Total</b>		<b>15</b>

### 3.3. Hipótesis

#### 3.3.1. Hipótesis general

- Existe una relación significativa entre la obligación tributaria y la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

#### 3.3.2. Hipótesis específicos

- La obligación tributaria se relaciona directamente con el estado de resultados de la Empresa Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

- La obligación tributaria se relaciona de manera importante con el estado de situación financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.
- La obligación tributaria se relaciona de forma relevante con los gastos de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

### **3.4. Variables – Operacionalización de las variables**

#### **3.4.1. Variable independiente**



## Variable 1: Obligación tributaria

Tabla 1

Matriz de operacionalización variable 1: Obligación tributaria

Variable Nominal	Definición de la Variable	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Obligación Tributaria	Arancibia & Arancibia (2017) expresa en relación a la Obligación Tributaria, que es derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, entonces, la obligación tributaria se distingue del concepto de deuda tributaria, al ser el primero el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo a determinado acreedor tributario mientras que el segundo es la suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multas o intereses. (p. 67)	Las personas naturales o jurídicas que tienen que cumplir con la obligación tributaria que es el fruto de la determinación de la deuda tributaria (pago), cuya extinción de la deuda tributaria se realiza a su vencimiento o a su prescripción, asimismo se puede mencionar que las las obligaciones tributarias consisten en la transferencia de riqueza económica por parte de los agentes económicos a favor del Estado, siendo esta obligaciones tributarias consideradas como componentes de la deuda tributaria.	Determinación de la Deuda Tributaria	Base cierta	1
			Extinción de la Deuda Tributaria	Base presunta	2
			Extinción de la Deuda Tributaria	Prescripción tributaria	3
			Extinción de la Deuda Tributaria	Condonación	4
			Extinción de la Deuda Tributaria	Consolidación	5
			Extinción de la Deuda Tributaria	Compensación	6
			Extinción de la Deuda Tributaria	Tributo	7
			Extinción de la Deuda Tributaria	Multas	8
			Extinción de la Deuda Tributaria	Intereses	9

### 3.4.2. Variable dependiente

## Variable 2: Información financiera

Tabla 3

*Matriz de operacionalización variable 2: Información financiera*

Variable Nominal	Definición de la Variable	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Información Financiera	Tanaka (2016) expresa en relación a la Información financiera: (...) cualquier persona con conocimiento de contabilidad pueda comprender la información financiera que en ellos se ve reflejada, es decir, los estados financieros suministran información acerca de la situación financiera, desempeño y cambio en ella para asistir una amplia gama de usuario en la toma de decisiones, por citar; entre estos usuarios se puede incluir a los inversionistas, empleados, prestamistas (bancos y financieras), proveedores y acreedores comerciales, clientes, el gobierno y organismos públicos, principalmente. Por otro lado, la información financiera sirve para la toma decisiones a partir de datos históricos (control) como también como aspectos futuros (planificación). (p. 26)	La información financiera es vital para los usuarios del contenido de la información que dan a conocer las organizaciones a través del estado de situación financiera, a través de ello se muestra la posición económica, el estado de resultado y gastos a fin de proponer la toma de decisiones oportunas, por medio de ella, los usuarios pueden establecer sus conclusiones sobre el desempeño financiero de las organizaciones.	Estado de Situación Financiera	Activos	10
				Pasivos	11
			Estado de Resultados	Patrimonio	12
				Ingresos	13
			Gastos	Costos	14
				Resultados	15
				Gastos deducibles	16
				Gastos no deducibles	17
	Gastos por pérdidas extraordinarias	18			

### **3.5. Métodos e Instrumentos de investigación**

#### **3.5.1. Técnica de encuesta**

Hernández et al. (2014) menciona lo siguiente:

Una vez que seleccionamos el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con nuestro problema de estudio e hipótesis (si es que se establecieron), la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre los atributos, conceptos o variables de las unidades de muestreo/ análisis o casos (p.198).

La técnica utilizada para esta investigación es:

- a) Encuesta.

#### **3.5.2. Instrumentos**

El instrumento es un cuestionario que corresponde a la técnica de encuesta, según Carrasco (2013) menciona que: “Los cuestionarios consisten en presentar a los encuestados unas hojas conteniendo una serie ordenada y coherente de preguntas formuladas, con claridad, precisión y objetividad, para que sean resueltas de igual modo” (p. 318).

Se utilizó el software Excel y el software estadístico SPSS 23.0 para realizar los resultados de la investigación.

### **3.6. Descripción de los instrumentos utilizados**

#### **3.6.1. Encuestas**

Se aplicó a 15 trabajadores del área contable, financiera y administrativa de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de

Santiago de Surco en el año 2019, quienes son el principal medio para obtener información.

### **3.6.2. Cuestionarios**

Este instrumento de investigación se utiliza con un contenido de 18 preguntas sobre la obligación tributaria y su relación con la información financiera en la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

##### 4.1.1. Validez del instrumento de la variable obligación tributaria

La autenticidad de instrumento se determinó a través del criterio de jueces, expertos en el tema, considerando expertos de tipos temáticos, metodológicos y estadístico, los cuales determinaron la validez del contenido, criterio y constructo del instrumento.

Tabla 4

*Resultados de la validación del cuestionario de obligación tributaria*

Validador	Resultado de aplicabilidad	Porcentajes
Dr. Vásquez Mora Edwin	Aplicable	82 %
Mg. Zavaleta Orbegoso Lorenzo	Aplicable	80 %
Mg. López Vega Iris Margot	Aplicable	75 %

##### 4.1.2. Validez del instrumento de la variable información financiera

La autenticidad de instrumento se determinó a través del criterio de jueces, expertos en el tema, considerando expertos de tipos temáticos, metodológicos y estadístico, los cuales determinaron la validez del contenido, criterio y constructo del instrumento.

Tabla 5

*Resultados de la validación del cuestionario de información financiera*

Validador	Resultado de aplicabilidad	Porcentajes
Dr. Vásquez Mora Edwin	Aplicable	82 %
Mg. Zavaleta Orbegoso Lorenzo	Aplicable	80 %
Mg. López Vega Iris Margot	Aplicable	75 %

### 4.1.3. Análisis de fiabilidad

- **Fiabilidad del instrumento de la variable obligación tributaria**

Para determinar la confiabilidad del instrumento de la variable obligación tributaria se utilizó la prueba estadística de alfa de Cronbach considerando que el cuestionario presenta una escala politómica.

Tabla 6

*Fiabilidad del instrumento de la variable obligación tributaria*

<b>Estadística de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,802	,806	9

Conforme se puede apreciar en la tabla 6, el resultado de la aplicación del estadístico alfa de Cronbach asciende a 0.802, lo cual indica que el instrumento obligación tributaria presenta una fiabilidad muy alta al encontrarse en el intervalo de 0.81 a 1.00 y por lo tanto el instrumento es aplicable para la recolección de datos.

- **Fiabilidad del instrumento de la variable información financiera**

Para determinar la confiabilidad del instrumento de la variable información financiera se utilizó la prueba estadística de alfa de Cronbach considerando que el cuestionario presenta una escala politómica.

Tabla 7

*Fiabilidad del instrumento de la variable información financiera*

<b>Estadística de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,860	,869	9

Conforme se puede apreciar en la tabla 7, el resultado de la aplicación del estadístico alfa de Cronbach asciende a 0.860, lo cual indica que el instrumento información financiera presenta una fiabilidad muy alta al encontrarse en el intervalo de 0.81 a 1.00 y por lo tanto el instrumento es aplicable para la recolección de datos.

## 4.2. Resultados descriptivos de las variables

### 4.2.1. Resultados descriptivos de la variable obligación tributaria

Tabla 8

*Análisis descriptivo de la variable obligación tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	20,0	20,0	20,0
	Casi siempre	11	73,3	73,3	93,3
	Siempre	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

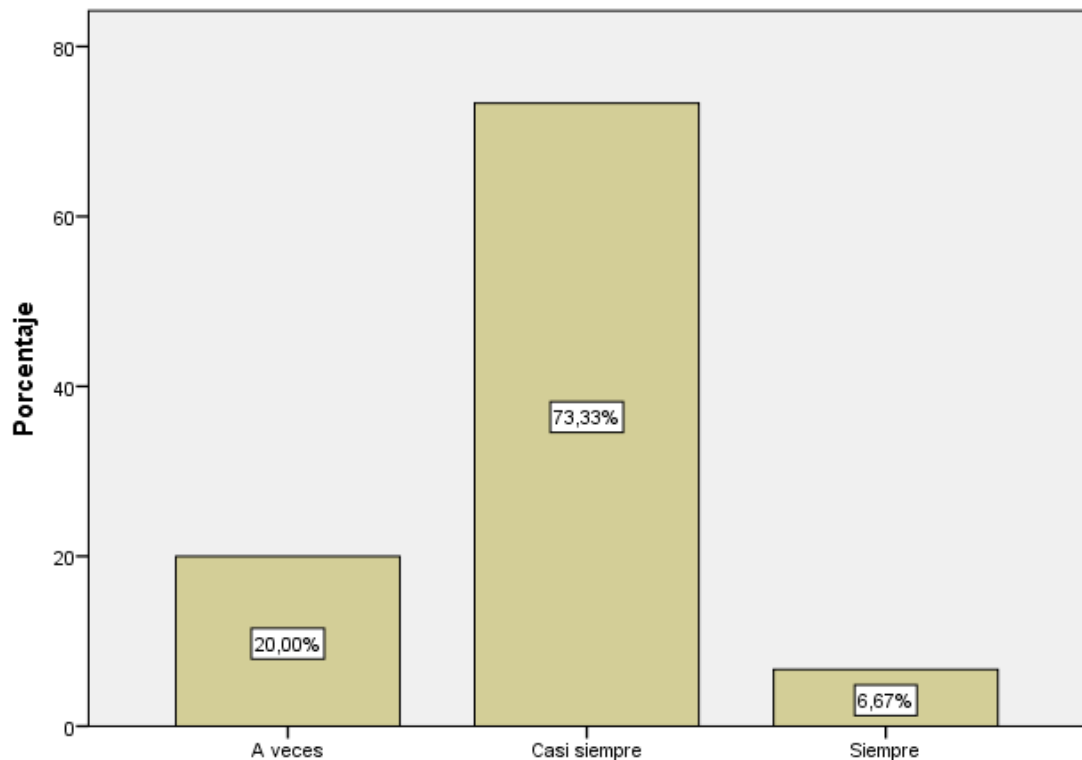


Figura 1. Análisis descriptivo de la variable obligación tributaria.



**Interpretación:** Se aprecia en la figura 1, que 11 colaboradores encuestado representa el 73.3 % consideran importante la obligación tributaria a un nivel de casi siempre, 3 colaboradores encuestados que representan el 20 % lo consideran a la obligación tributaria en un nivel a veces y el ultimo colaborador encuestado que representan el 6.67 % lo consideran siempre.

#### 4.2.2. Resultados descriptivos de la variable información financiera

Tabla 9

*Análisis descriptivo de la variable información financiera*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	26,7	26,7	26,7
	Casi siempre	8	53,3	53,3	80,0
	Siempre	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

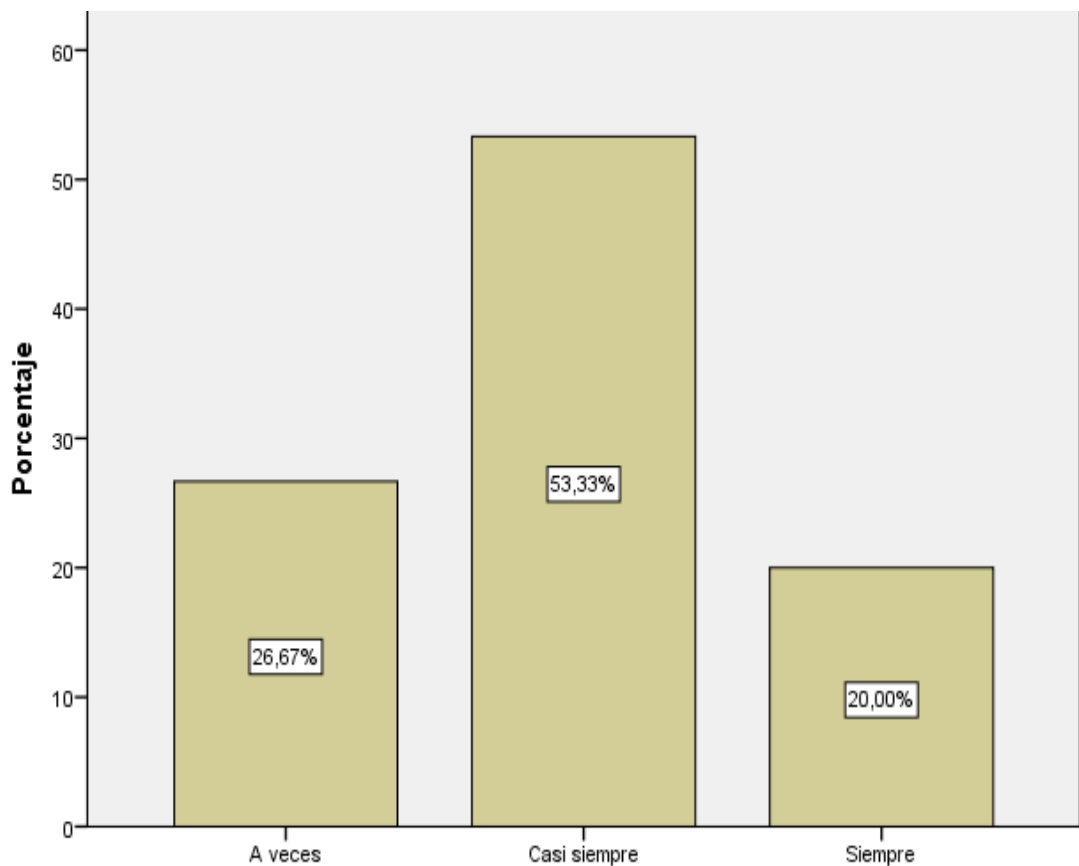


Figura 2. Análisis descriptivo de la variable información financiera.

**Interpretación:** Se aprecia en la figura 2, que 8 colaboradores encuestado representa el 53.3 % consideran importante la información financiera a un nivel de casi siempre, 4 colaborador encuestados que representan el 26.7 % lo consideran a la información financiera en un nivel de a veces y por último 3 colaborador encuestados que representan el 20 % lo consideran en el nivel siempre.

### 4.3. Resultados descriptivos de las dimensiones

#### 4.3.1. Resultados descriptivos de las dimensiones de obligación tributaria

Tabla 10

*Análisis descriptivo de la dimensión determinación de la deuda tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	33,3	33,3	33,3
	Casi siempre	7	46,7	46,7	80,0
	Siempre	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

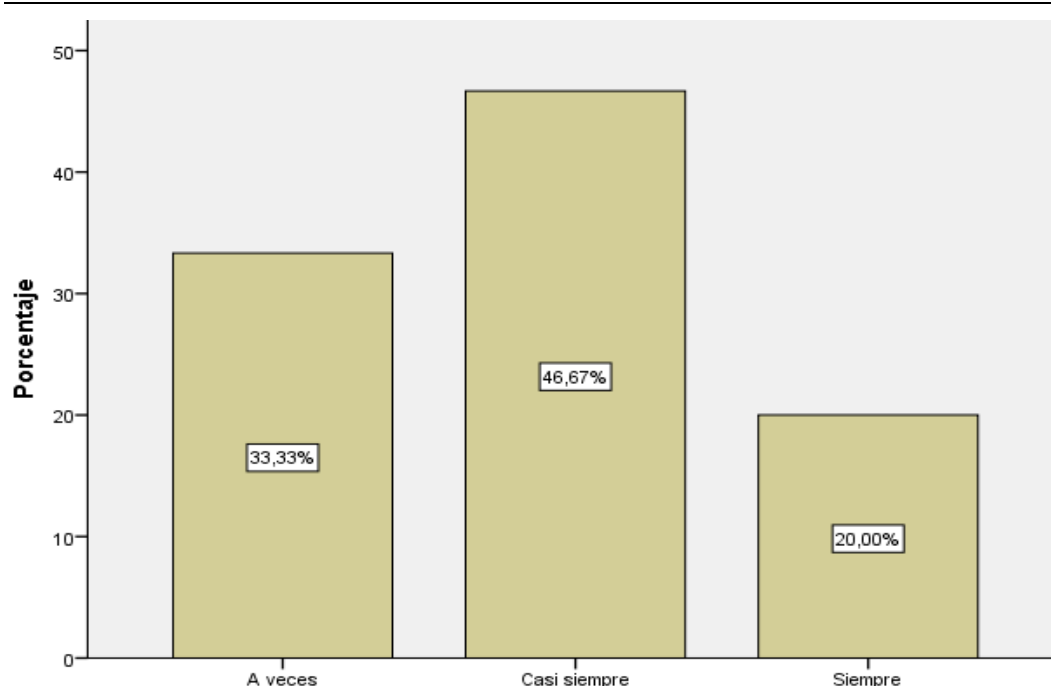


Figura 3. Análisis descriptivo de la dimensión de la deuda tributaria.

**Interpretación:** Se aprecia en la figura 3, que 7 colaboradores encuestado representa el 46.7 % consideran importante la determinación de la deuda tributaria a un nivel de casi siempre, 5 colaboradores encuestados que representan el 33.3 % lo consideran a la determinación de la deuda tributaria en un nivel de a veces y por último 3 colaborador encuestados que representan el 20 % lo consideran en el nivel siempre.

Tabla 11

*Análisis descriptivo de la dimensión extinción de la deuda tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	6,7	6,7	6,7
	A veces	2	13,3	13,3	20,0
	Casi siempre	11	73,3	73,3	93,3
	Siempre	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

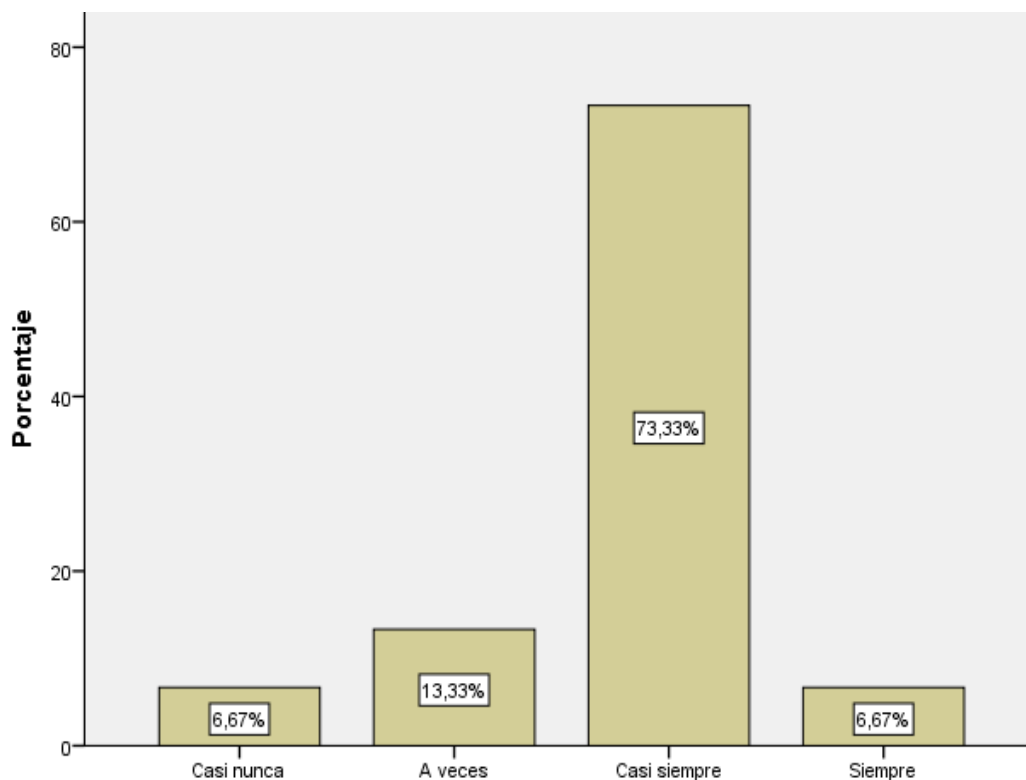


Figura 4. Análisis descriptivo de la dimensión extinción de la deuda tributaria.

**Interpretación:** Se aprecia en la figura 4, que 11 colaboradores encuestado representa el 73.3 % consideran importante de la extinción de la deuda tributaria a un nivel casi siempre, 2 colaboradores encuestados que representan el 13.3 % lo consideran a la extinción de la deuda tributaria en un nivel a veces, 1 colaboradores encuestados que representan el 6.7 % lo consideran a la extinción de la deuda tributaria en un nivel de casi nunca y por ultimo un colaborador encuestados que representan el 6.7 % lo consideran en el nivel de siempre.

Tabla 12

*Análisis descriptivo de la dimensión componente de la deuda tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	26,7	26,7	26,7
	Casi siempre	8	53,3	53,3	80,0
	Siempre	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

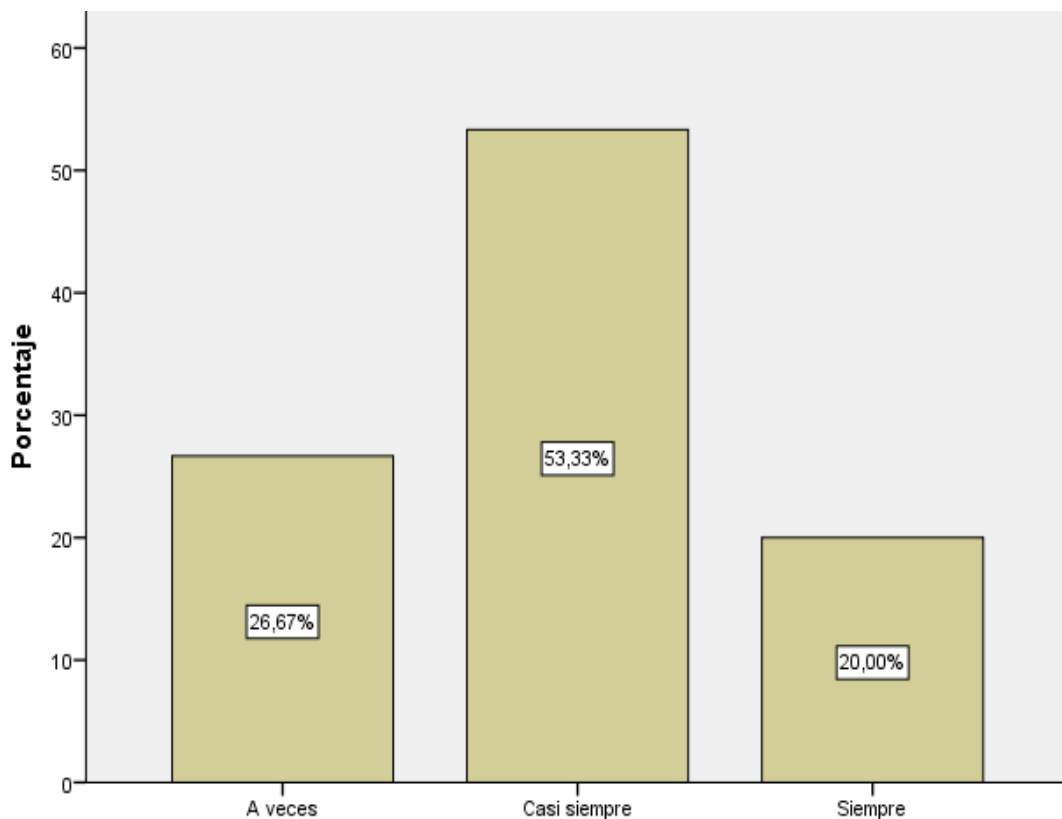


Figura 5. Análisis descriptivo de la dimensión componentes de la deuda tributaria.

**Interpretación:** Se aprecia en la figura 5, que 8 colaboradores encuestado representa el 53.3 % consideran importante los componentes de la deuda tributaria a un nivel de casi siempre, 4 colaboradores encuestados que representan el 26.7 % lo consideran los componentes de la deuda tributaria en un nivel de a veces y por último 3 colaborador encuestados que representan el 20 % lo consideran en el nivel de siempre.

#### 4.3.2. Resultados descriptivos de la dimensión de información financiera

Tabla 13

*Análisis descriptivo de la dimensión estado de situación financiera*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	33,3	33,3	33,3
	Casi siempre	7	46,7	46,7	80,0
	Siempre	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

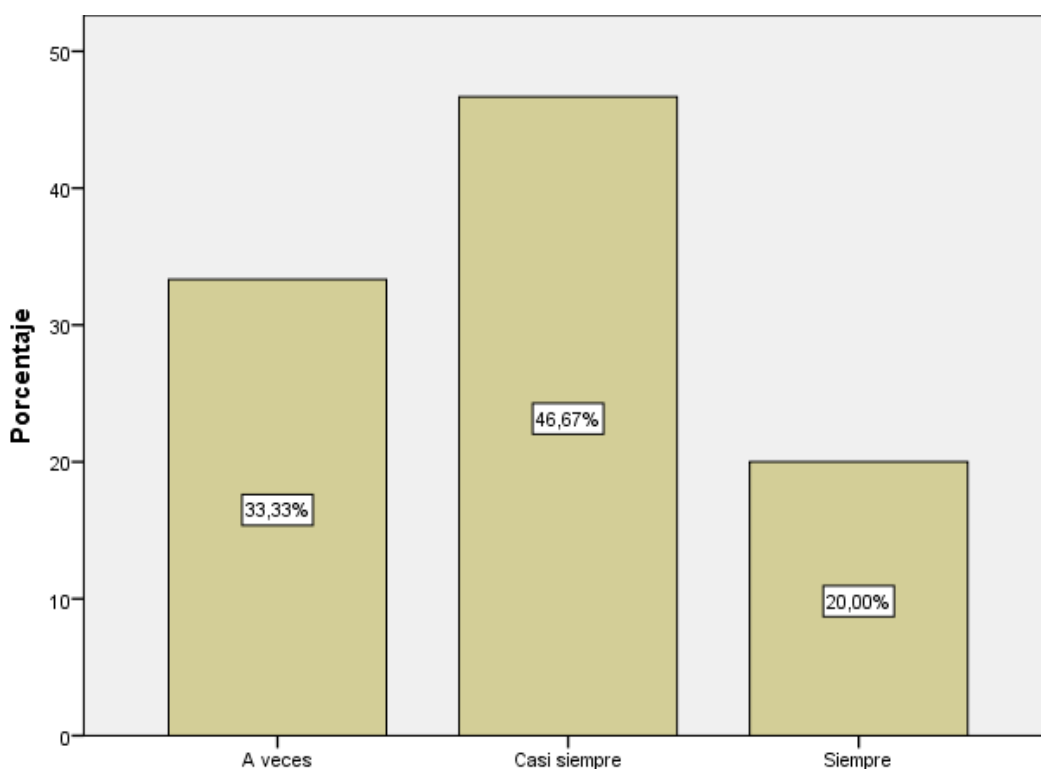


Figura 6. Análisis descriptivo de la dimensión estado de situación financiera

**Interpretación:** Se aprecia en la figura 6, que 7 colaboradores encuestado representa el 46.7 % consideran importante del estado de situación financiera a un nivel de casi siempre, 5 colaboradores encuestados que representan el 33.3 % lo consideran al estado de situación financiera en un nivel a veces y por último 3 colaborador encuestados que representan el 6.7 % lo consideran en el nivel siempre.

Tabla 14

*Análisis descriptivo de la dimensión estado de resultados*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	6,7	6,7	6,7
	A veces	2	13,3	13,3	20,0
	Casi siempre	10	66,7	66,7	86,7
	Siempre	2	13,3	13,3	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

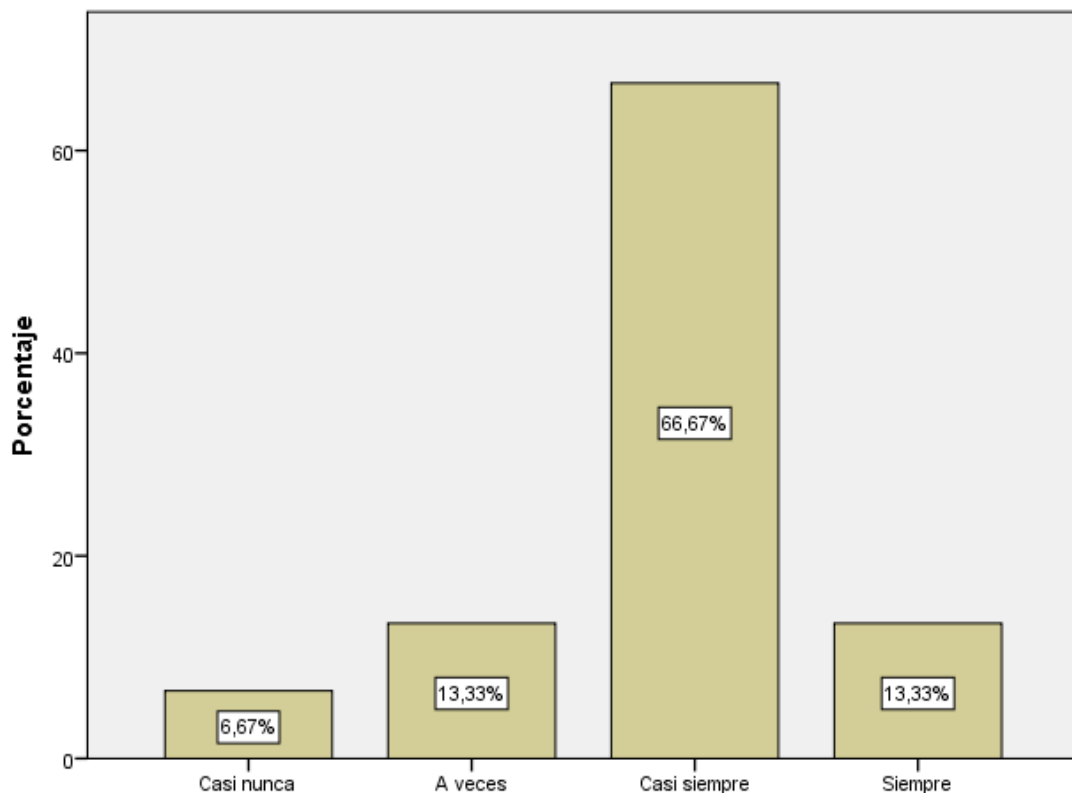


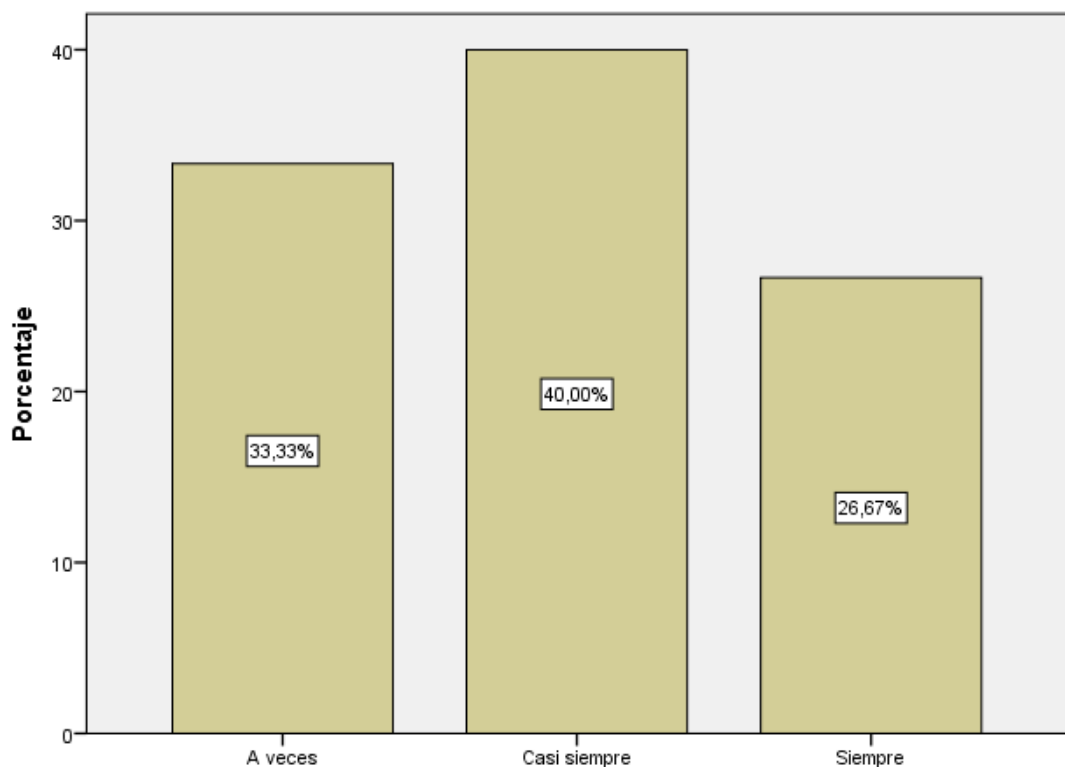
Figura 7. Análisis descriptivo de la dimensión estado de resultados

**Interpretación:** Se aprecia en la figura 7, que 10 colaboradores encuestado representa el 66.7 % consideran importante del estado de resultado a un nivel de casi siempre, que 2 colaboradores encuestado representa el 13,3 % consideran importante del estado de resultado a un nivel de a veces, que 2 colaboradores encuestado representa el 13,3 % consideran importante del estado de resultado a un nivel siempre y por ultimo un colaborador encuestados que representan el 6,7 % lo consideran en el nivel de casi nunca.

Tabla 15

*Análisis descriptivo de la dimensión gastos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	33,3	33,3	33,3
	Casi siempre	6	40,0	40,0	73,3
	Siempre	4	26,7	26,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	



*Figura 8. Análisis descriptivo de la dimensión gastos*

**Interpretación:** Se aprecia en la figura 8, que 6 colaboradores encuestado representa el 40 % consideran importante de los gastos a un nivel de casi siempre, 5 colaboradores encuestados que representan el 33,3 % lo consideran al estado de situación financiera en un nivel de a veces y por último 4 colaborador encuestados que representan el 26,7 % lo consideran en el nivel de siempre.

#### 4.4. Contrastación de hipótesis

##### 4.4.1. Prueba de normalidad

Tabla 16

*Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístic		Sig.	Estadístic		Sig.
	o	Gl		o	gl	
Obligación Tributaria	,402	15	,001	,694	15	,000
Información Financiera	,271	15	,004	,815	15	,006

*Nota:* Corrección de significación de lilliefors.

Para la presente investigación se utilizó la prueba de normalidad de Shapiro Wilk, que se utiliza cuando la muestra es menor a 50 encuestados. Como se observa en la tabla 16, la significancia de Shapiro Wilk es menor a 0.05, es por ello que los datos a utilizar son no paramétricos.

##### 4.4.2. Prueba de la hipótesis general

Ho: No Existe una relación significativa entre la obligación tributaria y la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.



Ha: Existe una relación significativa entre la obligación tributaria y la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0.05$ ).

Regla de decisión: Si  $p \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ).

Si  $p < 0.05 \rightarrow$  se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )

Tabla 17

*Resultados de correlación entre obligación tributaria e información financiera*

			Obligación Tributaria	Información Financiera
Rho de Spearman	Obligación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,769*
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	15	15
	Información Financiera	Coeficiente de correlación	,769*	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	15	15

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:** En la tabla 17, se puede observar los resultados de correlación entre variables obligación tributaria y/o información financiera, con un estadístico Rho de Spearman de (-0.500) a un nivel de significancia 0.001 el cual es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa se determina que si existe relación entre las dos variables. Por el coeficiente de correlación 0.769, se determina que existe una correlación positiva considerable.

#### 4.4.3. Prueba de la hipótesis específica N° 1

Ho: La obligación tributaria no se relaciona de manera importante con el estado de situación financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

Ha: La obligación tributaria se relaciona de manera importante con el estado de situación financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0.05$ ).

Regla de decisión: Si  $p \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ).

Si  $p < 0.05 \rightarrow$  se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )

Tabla 18

*Resultados de correlación entre obligación tributaria y el estado de situación financiera*

			Obligación Tributaria	Estados de Situación Financiera
Rho de Spearman	Obligación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,702*
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	15	15
	Estados de Situación Financiera	Coeficiente de correlación	,702*	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	15	15

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:** En la tabla 18, se puede observar los resultados de correlación entre variables obligación tributaria y estado de situación financiera, con un estadístico Rho de Spearman de (-0.500) a un nivel de significancia 0.004 menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa se determina que si existe relación entre las dos variables. Por el coeficiente de correlación 0.702, se determina que existe una correlación positiva media.

#### 4.4.4. Prueba de la hipótesis específica N° 2

Ho: La obligación tributaria no se relaciona directamente con el estado de resultados de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

Ha: La obligación tributaria se relaciona directamente con el estado de resultados de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0.05$ ).

Regla de decisión: Si  $p \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ).

Si  $p < 0.05 \rightarrow$  se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )

Tabla 19

*Resultados de correlación entre obligación tributaria y estado de resultado*

			Obligación Tributaria	Estado de Resultados
Rho de Spearman	Obligación Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,710*
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	15	15
	Estado de Resultados	Coefficiente de correlación	,710*	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	15	15

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:** En la tabla 19, se puede observar los resultados de correlación entre variables obligación tributaria y estado de resultados, con un estadístico Rho de Spearman de (-0.500) a un nivel de significancia 0.003 menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa se determina que si existe relación entre las dos variables. Por el coeficiente de correlación 0.710, se determina que existe una correlación positiva media.

#### 4.4.5. Prueba de la hipótesis específica N° 3

Ho: La obligación tributaria no se relacionan de forma relevante con los gastos de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

Ha: La obligación tributaria se relaciona de forma relevante con los gastos de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0.05$ ).

Regla de decisión: Si  $p \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ).

Si  $p < 0.05 \rightarrow$  se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )

Tabla 20

*Resultados de correlación entre cumplimiento de la obligación tributaria y gastos*

			Obligación	
			Tributaria	Gastos
Rho de Spearman	Obligación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,677"
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	15	15
	Gastos	Coeficiente de correlación	,677"	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	15	15

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:** En la tabla 20, se puede observar los resultados de correlación entre variables obligación tributaria y estado de situación financiera, con un estadístico Rho de Spearman de (-0.500) a un nivel de significancia 0.006 menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa se determina que si existe relación entre las dos variables. Por el coeficiente de correlación 0.677, se determina que existe una correlación positiva media.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

La presente investigación tuvo como objetivo principal establecer la relación entre obligaciones tributarias y la información financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C., del distrito Santiago de Surco en el año 2019. Para cumplir con este objetivo validamos nuestro instrumento a través del juicio de expertos para luego medir su confiabilidad mediante el Alfa de Cronbach que nos permitió aprobar el instrumento para su aplicación en la recolección de datos y así confirmar la hipótesis de la investigación.

Se ha determinado a través de las pruebas estadísticas que la obligación tributaria se relaciona con la información financiera SAC, del distrito Santiago de Surco en el año 2019 ya que existe una correlación de 0.769.

Al aplicar la normativa regulatoria sobre las obligaciones tributarias, de igual forma; sobre su determinación, esto, conllevará a que los pasivos de corto plazo y los gastos deducibles se muestren de manera confiable y consistente mediante la información financiera que se reportará a través de los estados financieros básicos, es decir, los resultados, ingresos, costos y gastos en el estado de resultados y los activos, pasivos y patrimonio en el estado de situación financiera.

En ese sentido, la aplicación y determinación de las obligaciones tributarias se relaciona significativamente con la información financiera SAC, del distrito Santiago de Surco en el año 2019.

- Un 73.3 % de encuestados consideran importante la obligación tributaria a un nivel de casi siempre, un 20 % lo consideran a la obligación tributaria en un nivel a veces y un 6.67 % lo consideran siempre.
- Un 53.3 % de encuestados consideran importante la información financiera a un nivel de casi siempre, un 26.7 % lo consideran a la información financiera en un nivel de a veces y por último un 20 % lo consideran en el nivel siempre.

- Un 46.7 % de encuestados consideran importante la determinación de la deuda tributaria a un nivel de casi siempre, un 33.3 % lo consideran a la determinación de la deuda tributaria en un nivel de a veces y por último un 20 % lo consideran en el nivel siempre.
- Un 73.3 % de encuestados consideran importante de la extinción de la deuda tributaria a un nivel casi siempre, un 13.3 % lo consideran a la extinción de la deuda tributaria en un nivel a veces, un 6.7 % lo consideran a la extinción de la deuda tributaria en un nivel de casi nunca y por último un 6.7 % lo consideran en el nivel de siempre.
- Un 53.3 % de encuestados consideran importante los componentes de la deuda tributaria a un nivel de casi siempre, un 26.7 % lo consideran los componentes de la deuda tributaria en un nivel de a veces y por último un 20 % lo consideran en el nivel de siempre.
- Un 46.7 % de encuestados consideran importante del estado de situación financiera a un nivel de casi siempre, un 33.3 % lo consideran al estado de situación financiera en un nivel a veces y por último 6.7 % lo consideran en el nivel siempre.
- Un 66.7 % de encuestados consideran importante del estado de resultado a un nivel de casi siempre, un 13,3 % consideran importante del estado de resultado a un nivel de a veces, un 13,3 % consideran importante del estado de resultado a un nivel siempre y por último un 6,7 % lo consideran en el nivel de casi nunca.
- Un 40 % de encuestados consideran importante de los gastos a un nivel de casi siempre, un 33,3 % lo consideran al estado de situación financiera en un nivel de a veces y por último un 26,7 % lo consideran en el nivel de siempre.

## 5.2. Conclusiones

La obligación tributaria se relaciona significativamente con la información financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C., del distrito Santiago de Surco en el año 2019, existiendo una correlación de 0.769 esto comprobando que los resultados manifiestan que efectivamente las obligaciones tributarias se relacionan con la información financiera de la citada empresa.

La obligación tributaria se relaciona de manera importante con el estado de situación financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C., del distrito Santiago de Surco en el año 2019, existiendo una correlación de 0.702 es decir se pudo constatar que la empresa a través del estado de situación financiera mejora el contenido de la información que reportan los activos, pasivos y patrimonio para la toma de decisiones oportunas.

La obligación tributaria se relaciona directamente con el estado de resultados de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C., del distrito Santiago de Surco en el año 2019, existiendo una correlación de 0.710 es decir el estado de resultados mejoraría a través de los datos que reportan los ingresos, costos y gastos, los cuales, mitigarían posibles contingencias en la determinación adecuada de las deudas tributarias.

La obligación tributaria se relaciona de forma relevante con los gastos de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C., del distrito Santiago de Surco en el año 2019, existiendo una correlación de 0.677 es decir los gastos contabilizados acorde a las normativas tributarias contemplan y detallan separadamente aquellos gastos deducibles, no deducibles y los que devienen por pérdidas extraordinarias.



### **5.3. Recomendaciones**

Con relación a la primera conclusión se recomienda se capacite y sensibilice a los colaboradores de la empresa a fin que apliquen adecuadamente las normativas que regulan la determinación de las obligaciones tributarias a fin de mejorar la información financiera, estado de resultado, estado de situación financiera y los gastos declarados, puesto que desde mi punto de vista, esta acción mitigará el riesgo de contingencias tributarias frente a una fiscalización posterior por parte de la administración tributaria.

En relación a la segunda conclusión debe implementar un mecanismo de control, prevención y monitoreo en el registro de los activos, pasivos y patrimonio a fin que estos se contabilicen en forma oportuna considerando las normativas tributarias y contables que la regulan, con el propósito de brindar información fidedigna a través del estado de situación financiera a efectos que se tome conocimiento real de la gestión.

En relación a la tercera conclusión la empresa debe implementar un mecanismo de control, prevención y monitoreo en el registro de los ingresos, costos y gastos a fin que estos se contabilicen en forma oportuna considerando las normativas tributarias y contables que la regulan, con el propósito de brindar información fidedigna a través del estado de resultados a efectos que se tome conocimiento real de la gestión.

En relación a la cuarta conclusión debe implementar un mecanismo de control, prevención y monitoreo en el registro de los gastos deducible, gastos no de deducible, perdidas extraordinarias y resultados a fin que estos se contabilicen en forma oportuna considerando las normativas tributarias y contables que la regulan, con el propósito de brindar información fidedigna a través del estado de situación financiera, estado de resultados y la declaración jurada del impuesto a la renta

## **REFERENCIAS**

Abanto, M. (2017). *La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa estructuras y montaje José Gálvez S.R.L.* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1076/La%20Auditor%c3%ada%20tributaria%20preventiva%20del%20Impuesto%20General%20a%20las%20Ventas%20e%20Impuesto%20a%20la%20Renta%20en%20la%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Alva, M. (2013). *Supuesto para Aplicar la Base Presunta*. Perú: Pacífico.

Alva, M. (2014). *Los Gastos que no son Deducible en las Rentas Empresariales*. Perú: Pacífico Editores.

Arancibia, M. y Arancibia, M. (2017). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Perú: Pacífico.

Bahamonde, M. (2014). *Imputación de pagos de Deudas Tributarias*. Perú: Bustamante Caballero.

Barboza, R. (2014). *Contabilidad Financiera Básico*. Colombia: Impresiones Real.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Pearson Educación.

Bernal, J. (2012). *Tratamiento Tributario de los gastos de Representación*. Perú: Pacífico Editores.

Brun, H. (2012). *Obligación Tributaria sobre la Base Presunta*. Perú: Pacífico Editores.

Brun, H. (2015). *Efectos Tributarios Relacionados a la Condonación de Deudas*. Perú: Actualidad Empresarial.

Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014* (Tesis de pregrado). Recuperado de

[http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga\\_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Castillo, M. (2015). *Administración Tributaria*. Perú: UPC.

Cepal. (2017). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2017: la dinámica del ciclo económico actual y los desafíos de política para dinamizar la inversión y el crecimiento*. Chile: Naciones Unidas

Chambergó, I. (2014). *Análisis de la Importancia del Costo de Producción*. Perú: Pacífico.

Coello, A. (2015). *Estados Financieros*. Perú: Instituto Pacífico.

Córdoba, M. (2012). *Gestión financiera*. Colombia: Ecoe Ediciones.

De León, A. (2015). *Aspectos generales de la obligación tributaria* (Tesis de grado). Recuperado de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/De-Leon-Andrea.pdf>

Díaz, H. (2012). *Contabilidad General*. México: Pearson Educación.

Eseverri, E. (2018). *Presunciones Legales y Derecho Tributario*. Perú: Marcial Pons Editores.

Ferrer, A. (2013). *Análisis de los Rubros del Patrimonio Neto*. Perú: Pacífico.

Ferrer, A. (2014). *Revisando las NIIF: NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias*. Perú: Pacífico.

Flores, J. (2013). *Reglas Especiales para el Cálculo de Multas*, Perú, Pacífico.

Gallegos, C. (2013). *La Información Financiera y los Estados Financieros*. México: Instituto Politécnico Nacional.

- Gamarra, S. (2017). *Planeamiento tributario y gestión tributaria en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3878/Gamarra%20Sosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales, E. (2013). *Actualización de la Deuda Tributaria*. Perú: Pacífico Actualidad Empresarial.
- Guerra, M. (2015). *Determinación de los Principales Gastos*. Perú: Ediciones Pacifico.
- Hernández, E. (2015). *Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en Guayaquil e incidencia en la recaudación local del servicio de rentas internas (SRI). periodo 2010- 2014* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7147/1/TESIS%20FINAL%20ING%20EDGAR%20RENE%20HERNANDEZ%20ZAMBRANO.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Batista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologiadelainvestigacionsextaedicion.compressed.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Batista, M. (2015). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). Recuperado de [https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)
- Herrera, C. (2016). *IV Encuentro de Derecho Financiero y Tributario*. España: Instituto de Estudios Fiscales.
- Irache, L. (2012). *Siniestros o Pérdidas Extraordinarias*. Perú: Pacifico.
- Jiménez, W. (2012). *Contabilidad de Costos*. Colombia: Fundación San Mateo.

Lozano, J. (2012). *Contabilidad*. España: Gestión.

Masbernat, P. (2013). Reglas y Principios de Justicia Tributaria: Aportes del Derecho español al Derecho comparado. *Revista de Derecho (Coquimbo)*, 20(1), 155-191. doi:10.4067/S0718-97532013000100007

Medina, E. (2016). *Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13052/MEDINA%20ANGELOFF%20ESTEFANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Meyhuay, C. (2017). *La cultura tributaria y las obligaciones en los pequeños comerciantes del nuevo rus en el distrito de Paramonga, periodo 2014-2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2169/T033\\_47204873\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2169/T033_47204873_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mogrovejo, J. (2010). *Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador* (Trabajo de investigación). Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5222/1/PI-2010-16-Mogrovejo-Las%20sanciones.pdf>

Montes, D. (2015). *Perdidas Extraordinarias y Comunicaciones a la Sunat*. Perú: Derecho y Empresa.

Morales, C. (2014). *Introducción a las Matemáticas Financieras*. Colombia: Centro Editorial Esumer.

Moreno, J. (2014). *Contabilidad Básica* (4ª ed.). México: Grupo Editorial Patria.

Morillo, M. (2017). *Algunos Alcances sobre Gastos Deducibles*. Perú: Pacifico.

Navarro, I. (2012). Breves notas acerca de la determinación de la obligación Tributaria sobre base presunta. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*, (52), 5-28.

Northcote, C. (2016). *Como se Aprueban los Resultados del Ejercicio en las Sociedades*. Perú: Pacifico.

Paredes, V. (2017). *Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta de Empresas 2017*. Perú: Informativo Vera Paredes.

Pazmiño, M. (2015). *La tributación de los grupos económicos en la provincia de Manabí periodos 2008-2012* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7470/1/TESIS%20PARA%20OBTENER%20EL%20GRADO%20DE%20MAGISTER%20ANGELES%20PAZMI%c3%91O.pdf>

Piazza, E. (2013). *Contabilidad Financiera*. México: Edición Pearson.

Rajadell, M. Trullás, O. y Simo, P. (2014). *Contabilidad para Todos*. España: Omnia Science Patria.

Rivero, J. (2013). *Costos y Presupuestos*. Reto todos los Días. Perú: UPC.

Robles, C. (2013). *Medio de Extinción de la Obligación Tributaria Diferentes al Pago*. Perú: Pacifico.

Robles, C. (2014). *Medios de Extinción de Obligaciones Tributarias*. Perú: Pacífico Editores.

Robles, C. y Ruiz de Castilla, F. (2014). *Código Tributario*. Perú: Pacífico Editores.

Rodríguez, G. (2014). *Análisis de Estados Financieros*, Perú, Pacifico.

- Rosales, L. (2015). *Prescripción de la Deuda Tributaria*. Perú: Pacífico Editores.
- Rosales, R. (2012). Reciente doctrina jurisprudencial de la Sala Constitucional sobre los principios laborales de intangibilidad, progresividad e irrenunciabilidad. *Cuestiones Jurídicas*, 6(1), 135-142. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127523423006.pdf>
- Ruiz de Castilla, F. (2008). Fiscalización Tributaria. *Revista Boliviana de Derecho*, (5), 187-197. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539905010.pdf>
- Ruiz de Castilla, F. (2012). *El Tributo y El Tribunal Constitucional*. Perú: Pacífico Editores.
- Silva, P. (2017). *Aspectos tributarios de las stock options* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146202/Silva%20Moreno%20Pablo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tanaka, G. (2016). *Contabilidad y Análisis Financiero un enfoque para el Perú*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Valdivia, M. (2014). *Administración Tributaria*. Perú: Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión.
- Valdivia, M. (2015). *Administración Tributaria*. Perú: Unión.
- Vera, M. (2017). *El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación* (Tesis de maestría). Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9882/VE\\_RA\\_ALFARO\\_EL\\_PROCEDIMIENTO\\_DE\\_FSCALIZACION\\_ES\\_EL\\_UNICO\\_PROCEDIMIENTO\\_REGULAR\\_PREVIO\\_PARA\\_LA\\_VALIDA\\_EMISION\\_DE\\_LA\\_RESOLUCION\\_DE\\_DETERMINACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9882/VE_RA_ALFARO_EL_PROCEDIMIENTO_DE_FSCALIZACION_ES_EL_UNICO_PROCEDIMIENTO_REGULAR_PREVIO_PARA_LA_VALIDA_EMISION_DE_LA_RESOLUCION_DE_DETERMINACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



## **ANEXOS**

## Anexo 1: Informe de software anti-plagio (Turnitin)

# LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>8%</b>
<b>2</b>	<b>docslide.us</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.cepal.org</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 2%

Excluir bibliografía

Activo

## Anexo 2: Matriz de consistencia

Título: LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA ARKINEA PROYECTOS S.A.C. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO 2019

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019?	Determinar la relación que existe entre la obligación tributaria y la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.	Existe una relación significativa entre la obligación tributaria y la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019	<b>Variable Independiente</b>	<b>Determinación de la deuda tributaria</b>	Base Cierta
			<b>Obligación tributaria</b>		Base Presunta
					Prescripción tributaria
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>			<b>Extinción de la deuda tributaria</b>
<b>PE1:</b> ¿Qué relación existe entre la obligación tributaria y el estado de situación financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019?	<b>OE1:</b> Determinar qué relación existe entre la obligación tributaria y el estado de situación financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.	<b>HE1:</b> La obligación tributaria se relaciona de manera importante con el estado de situación financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019		Consolidación	Compensación
				<b>Componentes de la deuda tributaria</b>	Tributo
					Multas
					Intereses
<b>PE2:</b> ¿Cuál es la relación que existe entre la obligación tributaria y el estado de resultado de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019?	<b>OE2:</b> Determinar la relación que existe entre la obligación tributaria y el estado de resultados de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.	<b>HE2:</b> La obligación tributaria se relaciona directamente con el estado de resultados de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019	<b>Variable Dependiente</b>	<b>Estado de situación financiera</b>	Activos
			<b>Información financiera</b>		Pasivos
					Patrimonio
					<b>Estado de resultados</b>
				<b>Gastos</b>	Costos
					Resultados
					Gastos deducibles
<b>PE3:</b> ¿Qué relación existe entre la obligación tributaria y los gastos de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019?	<b>OE3:</b> Determinar qué relación existe entre la obligación tributaria y los gastos de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019.	<b>HE3:</b> La obligación tributaria se relacionan de forma relevante con los gastos de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019			Gastos no deducibles
					Gastos por pérdidas extraordinarias

### Anexo 3: Operacionalización de variables

Título: LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA ARKINEA PROYECTOS S.A.C. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO 2019

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Obligación Tributaria	<p><b>Arancibia &amp; Arancibia (2017)</b> expresa en relación a la Obligación tributaria: La obligación Tributaria, que es derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, entonces, la obligación tributaria se distingue del concepto de deuda tributaria, al ser el primero el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo a determinado acreedor tributario mientras que el segundo es la suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multas o intereses. (p. 67)</p>	<p>Las personas naturales o jurídicas que tienen que cumplir con la obligación tributaria que es el fruto de la <b>determinación de la deuda tributaria</b> (pago), cuya <b>extinción de la deuda tributaria</b> se realiza a su vencimiento o a su prescripción, asimismo se puede mencionar que las las obligaciones tributarias consisten en la transferencia de riqueza económica por parte de los agentes económicos a favor del Estado, siendo esta obligaciones tributarias consideradas como <b>componentes de la deuda tributaria</b>.</p>	Determinación de la Deuda Tributaria	Base cierta
				Base presunta
				Prescripción tributaria
			Extinción de la Deuda Tributaria	Condonación
				Consolidación
				Compensación
			Componentes de la Deuda Tributaria	Tributo
				Multas
				Intereses
Información Financiera	<p><b>Tanaka (2016)</b> expresa en relación a la Información financiera: (...) cualquier persona con conocimiento de contabilidad pueda comprender la información financiera que en ellos se ve reflejada, es decir, los estados financieros suministran información acerca de la situación financiera, desempeño y cambio en ella para asistir una amplia gama de usuario en la toma de decisiones, por citar; entre estos usuarios se puede incluir a los inversionistas, empleados, prestamistas (bancos y financieras), proveedores y acreedores comerciales, clientes, el gobierno y organismos públicos, principalmente. Por otro lado, la información financiera sirve para la toma decisiones a partir de datos históricos (control) como también como aspectos futuros (planificación). (p. 26)</p>	<p>La información financiera es vital para los usuarios del contenido de la información que dan a conocer las organizaciones a través del <b>estado de situación financiera</b>, a través de ello se muestra la posición económica, el <b>estado de resultado</b> y <b>gastos</b> a fin de proponer la toma de decisiones oportunas, por medio de ella, los usuarios pueden establecer sus conclusiones sobre el desempeño financiero de las organizaciones.</p>	Estado de Situación Financiera	Activos
				Pasivos
				Patrimonio
			Estado de Resultado	Ingresos
				Costos
				Resultados
			Gastos	Gastos Deducibles
				Gastos no Deducible
				Gastos por Pérdidas Extraordinarias

## Anexo 4: Encuesta

### LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA ARKINEA PROYECTOS S.A.C. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO 2019

#### ENCUESTA 01

#### INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN DE LA "OBLIGACIÓN TRIBUTARIA"

La presente encuesta tiene como propósito determinar la relación que existe entre la Obligación Tributaria y la Información Financiera en la empresa Arkinea Proyectos S.A.C. El presente instrumento propone 9 ítems los cuales deben ser contestados en su totalidad seleccionando una de las 5 alternativas de respuesta de la manera más sincera posible.

Instrucciones: Aparecen a continuación una serie de afirmaciones. Juzgue la frecuencia en que cada situación es realizada por la Organización. Use la siguiente escala de puntuación y marque con una "X" la alternativa seleccionada.

ITEM S	PREGUNTAS	ESCALA				
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
		1	2	3	4	5
1	¿La SUNAT ha determinado la obligación tributaria en base a libros registros, comprobantes de pago y declaraciones juradas, los cuales, permite establecer la existencia del hecho imponible de la Empresa?					
2	¿La SUNAT ha determinado la obligación tributaria en base a presunciones legales al verificar hechos o circunstancias que permitan presumir que la Empresa no ha determinado correctamente la obligación tributaria?					
3	¿Se solicitó a SUNAT un escrito fundamentado la prescripción tributaria a fin que la SUNAT no determine la obligación tributaria a través de la Fiscalización a la Empresa?					
4	¿La Empresa ha solicitado a la Administración Tributaria en forma oportuna la compensación de oficio por aquellas deudas comunicadas a través de Resoluciones de Determinación y/o Resoluciones de Multa?					
5	¿La Empresa ha solicitado la consolidación de deudas, dada la condición de ser un deudor y acreedor a la vez de un tributo?					
6	¿La Empresa ha realizado pagos indebidos o en exceso a la Sunat, por las cuales aún no se ha solicitado la compensación?					
7	¿La Empresa registra, contabiliza y declara solo aquellos gastos que son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría?					
8	¿La Empresa utiliza el crédito fiscal de aquellos comprobantes de pago que no son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría?					
9	¿La Empresa para las operaciones financieras de compra de bienes y servicios mayores a S/. 3,500 soles utilizan los medios de pago bancarizado?					

**LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE  
LA EMPRESA ARKINEA PROYECTOS S.A.C. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO  
2019**

**ENCUESTA 02**

**INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN DE LA "INFORMACIÓN FINANCIERA"**

La presente encuesta tiene como propósito determinar la relación que existe entre la Obligación Tributaria y la Información Financiera en la empresa Arkinea Proyectos S.A.C.

El presente instrumento propone 9 ítems los cuales deben ser contestados en su totalidad seleccionando una de las 5 alternativas de respuesta de la manera más sincera posible.

**Instrucciones:** Aparecen a continuación una serie de afirmaciones. Juzque la frecuencia en que cada situación es realizada por la Organización. Use la siguiente escala de puntuación y marque con una "X" la alternativa seleccionada.

ITEMS	PREGUNTAS	ESCALA				
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
		1	2	3	4	5
1	1. ¿La Empresa registró y declaró la totalidad de sus ventas realizadas durante el ejercicio contable al margen de haber sido cobradas?					
2	1. ¿La Empresa registró y declaró los costos devengados en el ejercicio contable que generó la prestación de un servicio y producción de un bien?					
3	2. ¿La Empresa ha identificado aquellos bienes que vende o servicios que generan resultados favorables o negativos (ganancias o pérdidas)?					
4	2. ¿Los activos registrados en el estado de situación financiera de la Empresa, no incluyen a aquellas cuentas por cobrar dudosa provisionas pendientes de castigar contablemente?					
5	1. ¿Se registran oportunamente pasivos de la Empresa originados por las obligaciones tributarias de corto, mediano y largo plazo?					
6	2. ¿La Empresa en su estado de situación financiera muestra el importe en cada periodo por concepto de reservas legales determinadas de acuerdo al dispuesto por la Ley General de Sociedades?					
7	2. ¿El Contador General y Gerente General incluye en las Declaraciones juradas Anuales aquellos gastos generados por los socios y/o accionistas de la Empresa?					
8	1. ¿La Empresa contabiliza y declara aquellos gastos que son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría?					
9	2. ¿La empresa registró y declaró gastos por conceptos de pérdidas extraordinarias por conceptos de depreciación de activos fijos obsoletos?					

## Anexo 5: Validación de instrumento

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres del Experto : Vásquez Mora Edwin  
1.2 Institución donde labora : Universidad autónoma del Perú  
1.3 Cargo que desempeña : Docente  
1.4 Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Doctor  
1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario  
1.6 Título de la Tesis: La Obligación Tributaria y su relación con la Información Financiera de la empresa Arkinea Proyectos SAC, del distrito de Santiago de Surco, 2019.  
1.7 Autor del Instrumento:  
  - Rosas Gutierrez, Pedro Artemio
  - Ignacio Chocano, Katherine Sofia

#### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI ( x )	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI ( x )	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI ( x )	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI ( x )	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI ( x )	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI ( x )	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI ( x )	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO ( x )	

#### III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

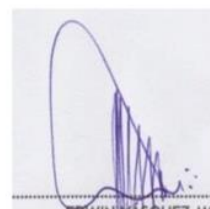
REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					84
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					82
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80	

Promedio de Valoración:

82 %

#### IV. Opción de aplicabilidad

- ( x ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.  
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado.  
Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo.



Lima, 21 de Noviembre del 2020

Experto: Dr. Edwin Vásquez Mora  
DNI: 43343660

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres del Experto : Zavaleta Orbegoso Lorenzo  
1.2 Institución donde labora : Universidad Autónoma del Perú  
1.3 Cargo que desempeña : DTC  
1.4 Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magister  
1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario  
1.6 Título de la Tesis: La Obligación Tributaria y su relación con la Información Financiera de la empresa Arkinea Proyectos SAC, del distrito de Santiago de Surco, 2019.  
1.7 Autor del Instrumento:  
1.7.1 Rosas Gutiérrez, Pedro Artemio  
1.7.2 Ignacio Chocano, Katherine Sofia

### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI ( x )	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI ( x )	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI ( x )	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI ( x )	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI ( x )	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI ( x )	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI ( x )	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO ( x )	

### III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80	

Promedio de Valoración:

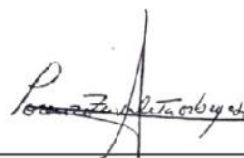
80 %

### IV. Opción de aplicabilidad

( x ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado.

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo.



Lima, 21 de Noviembre del 2020

Experto: Mg. Lorenzo Zavaleta Orbegoso  
DNI: 17959732



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres del Experto : López Vega Iris Margot  
1.2 Institución donde labora : Universidad Autónoma del Perú  
1.3 Cargo que desempeña : Docente  
1.4 Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magister  
1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Obligación tributaria  
1.6 Título de la Tesis: La Obligación Tributaria y su relación con la Información Financiera de la empresa Arkinea Proyectos SAC, del distrito de Santiago de Surco, 2019.  
1.7 Autor del Instrumento:
- Rosas Gutierrez, Pedro Artemio
  - Ignacio Chocano, Katherine Sofia

### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI ( x )	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI ( x )	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI ( x )	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI ( x )	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI ( x )	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI ( x )	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI ( x )	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO ( x )	

### III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				75%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				75%	

Promedio de Valoración: 75%

### IV. Opción de aplicabilidad

- ( x ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.  
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado.

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo.

Lima, 24 de Noviembre del 2020

Experto: Lopez Vega Iris Margot  
DNI: 41148074